

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 17 de diciembre del 2011.

No. 101

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Modificatorio 01-CM-AFASPE-CHIH/2011, el cual tiene por objeto modificar las cláusulas Primera y Segunda, así como los anexos 2, 3, 4, 5, y el apéndice del Convenio Principal, suscrito por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 479-2011 I P.O., por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que enajene a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a título oneroso a favor de sus poseedores, un inmueble dividido en dos polígonos, en el cual se asienta la Colonia Laderas del Norte II, localizada al oriente de Ciudad Delicias, Chih.

Pág. 7032

-0-

DECRETO No. 483-2011 I P.O., por medio del cual se adiciona el Artículo Duodécimo a la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Pág. 7034

-0-

DECRETO No. 491-2011 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado designa representantes de este Cuerpo Colegiado ante el Consejo Estatal para Impulsar la Cultura de la Legalidad.

Pág. 7038

-0-

DECRETO No. 527-2011 I P.O., por medio del cual se ratifica a la C. SOR ESTHER FLORES NIETO, como integrante del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por el término de un año.

Pág. 7039

-0-

DECRETO No. 528-2011 I P.O., por medio del cual se ratifica a la C. MAESTRA IRMA GUADALUPE CASAS FRANCO, como integrante del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por el término de un año.

Pág. 7039

-0-

DECRETO No. 529-2011 I P.O., por medio del cual se ratifica al C. LIBRADO SANDOVAL SILVA, como integrante del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por el término de un año.

Pág. 7040

-0-

DECRETO No. 530-2011 I P.O., por medio del cual se ratifica al C. MARCO ANTONIO GUEVARA GARCÍA, como integrante del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por el término de dos años.

Pág. 7040

-0-

DECRETO No. 574-2011 I P.O., por medio del cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, contrate con Banobras uno o varios empréstitos en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$2,600'000,000.00 (Dos mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.). Así mismo, se adquieran Bonos Cupón Cero cuya liquidación servirá como fuente de pago.

Pág. 7041

-0-

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE LA CONTRALORIA**

PROGRAMA Estatal de Contraloría, Transparencia y Rendición de Cuentas.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL

PROGRAMA Estatal de Atención a las Personas Adultas Mayores y con Discapacidad.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PROGRAMA Sectorial Chihuahua Vive con los Menonitas.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PROGRAMA Sectorial Grupos Étnicos y Comunidades Indígenas.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

PROGRAMA Estatal de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

PROGRAMA Sectorial de Justicia y Normatividad Laboral y Fomento del Empleo.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA de Infraestructura Estatal.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

PROGRAMA Sectorial Catastro.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PROGRAMA Sectorial de Ecología.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DIRECCION DE GOBERNACION DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se determina extender el período de vigencia del horario de funcionamiento de los establecimientos en los que se expenden, distribuyen o ingieran bebidas alcohólicas, únicamente para los días jueves, viernes y sábados, iniciando el 15 de diciembre del 2011, hasta el 02 de enero del 2012.

Pág. 7043

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA JUVENTUD

PROGRAMA Sectorial Instituto Chihuahuense de la Juventud.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROGRAMA Prioritario de Desarrollo Social, Cultura y Calidad de Vida.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

PROGRAMA Institucional de Vivienda.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA MUJER

PROGRAMA Chihuahuense para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PROGRAMA Interinstitucional para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA

PROGRAMA Sectorial Junta de Asistencia Social Privada.

Pág. 7044

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública PCE-LP-002-2012, relativa a la adquisición y suministro de prótesis de rodilla, cadera y hombro, sistemas de fijación de columna, marcapasos, insumos para cirugía percutánea de Hallux Valgo e injertos.

Pág. 7048

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública PCE-LP-003-2012, relativa a la adquisición y suministro de material de curación de: laboratorio, rayos x, dental y reactivos de laboratorio.

Pág. 7049

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 7050 a la 7079

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
479/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que enajene a título oneroso a favor de sus poseedores, un inmueble dividido en dos polígonos, en el cual se asienta la Colonia Laderas del Norte II, localizada al oriente de Ciudad Delicias, Chih., con superficies de 18-40-00 y 9-35-34.0936 hectáreas, respectivamente; inmuebles que forman una sola unidad con superficie total de 27-75-34.0936 hectáreas, que obran debidamente inscritas a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, bajo el número 72, folio 84 del libro 547, y número 30, folio 39 del libro 547, ambos de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González. Los polígonos se encuentran delimitados por los siguientes lados, medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	285.0000 METROS	CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL K-74
2-3	82.0000 METROS	CARRETERA DE SEGUNDA Y CANAL K-74
3-4	100.0000 METROS	CARRETERA DE SEGUNDA Y CANAL K-74
4-5	96.0000 METROS	CARRETERA DE SEGUNDA Y CANAL K-74
5-6	85.0000 METROS	LOTE 569
6-7	38.0000 METROS	LOTE 569
7-8	72.0000 METROS	LOTE 569
8-9	44.0000 METROS	COLONIA LANDEROS DEL NORTE Y LOTE 570 Y CANAL K-74-4 DE POR MEDIO
9-10	16.0000 METROS	COLONIA LANDEROS DEL NORTE Y LOTE 570 Y CANAL K-74-4 DE POR MEDIO
10-11	34.0000 METROS	COLONIA LANDEROS DEL NORTE Y LOTE 570 Y CANAL K-74-4 DE POR MEDIO
11-12	103.0000 METROS	COLONIA LANDEROS DEL NORTE Y LOTE 570 Y CANAL K-74-4 DE POR MEDIO
12-13	73.0000 METROS	COLONIA LANDEROS DEL NORTE Y LOTE 570 Y CANAL K-74-4 DE POR MEDIO
13-14	21.0000 METROS	COLONIA LANDEROS DEL NORTE Y LOTE 570 Y CANAL K-74-4 DE POR MEDIO

14-15	198.0000 METROS	COLONIA LANDEROS DEL NORTE Y LOTE 570 Y CANAL K-74-4 DE POR MEDIO
15-16	50.0000 METROS	COLONIA LANDEROS DEL NORTE Y LOTE 570 Y CANAL K-74-4 DE POR MEDIO
16-1	405.0000 METROS	LOTE 532
SUPERFICIE = 18-40-00 HECTÁREAS		

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	46.7200 METROS	CANAL REVESTIDO K-74 DE POR MEDIO EL LOTE 532
2-3	92.0300 METROS	CANAL REVESTIDO K-74 DE POR MEDIO EL LOTE 532
3-4	45.0000 METROS	CANAL REVESTIDO K-74 DE POR MEDIO EL LOTE 532
4-5	100.7400 METROS	CANAL REVESTIDO K-74 DE POR MEDIO EL LOTE 532
5-6	50.0000 METROS	CANAL REVESTIDO K-74 DE POR MEDIO EL LOTE 532
6-7	132.4100 METROS	CANAL REVESTIDO K-74 DE POR MEDIO EL LOTE 532
7-8	322.3600 METROS	CANAL REVESTIDO K-74 DE POR MEDIO EL LOTE 532
8-9	277.0000 METROS	CANAL REVESTIDO K-74 DE POR MEDIO EL LOTE 528-P3
9-10	500.0000 METROS	LOTE 571 – ANEXO
10-1	140.0000 METROS	LOTE 571 – ANEXO
SUPERFICIE = 9-35-34.0936 HECTÁREAS		

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, realizará los levantamientos topográficos, el censo, y expedirá los Títulos de Propiedad, de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Los lotes objeto de esa regulación, se destinarán para usos habitacionales, comerciales y compatibles que determinen los Planes de Desarrollo Urbano para dicha zona, beneficiando con ello a 1,140 familias de igual número de lotes que conforman la colonia mencionada.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
483/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona el Artículo Duodécimo a la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2011, en los siguientes términos:

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Los precios unitarios de recuperación correspondientes a la derrama de obras de pavimentación y complementaria, para el periodo de enero a diciembre del año 2011, son los siguientes:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
A 1 1.1.1	DERRAMA ENERO-DICIEMBRE 2011 DERRAMA 2011 CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO MR=45 KG/CM2 DE 13 CM DE ESPESOR, REFORZADO CON FIBRA DE POLIPROPILENO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN CONFORME A LA SECCIÓN DEL PROYECTO, CORTE, CARGA Y ACARREO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA NIVELACIÓN EN UN ESPESOR DE 20 CM, TRATAMIENTO DE TERRACERÍA DE 20 CM DE ESPESOR, FORMACIÓN DE TERRAPLÉN CON MATERIAL PRODUCTO DE LOS CORTES EN UN ESPESOR DE 20 CM Y CAPA SUB-BASE DE 20 CM DE ESPESOR CON CALICHE.	M ²	1.00	\$335.86	\$335.86
1.1.2	CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO MR=45 KG/CM2 DE 15 CM DE ESPESOR, REFORZADO CON FIBRA DE POLIPROPILENO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN CONFORME A LA SECCIÓN DE PROYECTO, CORTE, CARGA Y ACARREO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA NIVELACIÓN EN UN ESPESOR DE 20 CM, TRATAMIENTO DE TERRACERÍA DE 20 CM DE ESPESOR, FORMACIÓN DE TERRAPLÉN CON MATERIAL PRODUCTO DE LOS CORTES EN UN ESPESOR DE 20 CM Y CAPA SUB-BASE DE 20 CM DE ESPESOR CON CALICHE.	M ²	1.00	\$365.15	\$365.15

1.1.3	CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO MR=45 KG/CM2 DE 18 CM DE ESPESOR, REFORZADO CON FIBRA DE POLIPROPILENO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN CONFORME ALA SECCIÓN DEL PROYECTO, CORTE, CARGA Y ACARREO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA NIVELACIÓN EN UN ESPESOR DE 20 CM, TRATAMIENTO DE TERRACERÍA DE 20 CM DE ESPESOR, FORMACIÓN DE TERRAPLÉN CON MATERIAL PRODUCTO DE LOS CORTES EN UN ESPESOR DE 20 CM Y CAPA SUB-BASE DE 20 CM DE ESPESOR CON CALICHE.	M ²	1.00	\$415.45	\$415.45
1.1.4	SOBRECARPETA ASFÁLTICA DE 3 CM COMPACTOS, INCLUYE: BARRIDO DE LA SUPERFICIE.	M ²	1.00	\$101.65	\$101.65
1.1.5	GUARNICIÓN DE CONCRETO TIPO TRAPEZOIDAL DE 12 X 20 X 35 CM F'C=150 KG/CM2, INCLUYE APROCHE.	M ²	1.00	\$123.53	\$123.53
1.1.6	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR, ACABADO ESCOBILLADO.	M ²	1.00	\$206.19	\$206.19
1.1.7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA DE 8.00 MTS DE LONGITUD Y ½" DE DIÁMETRO DE COBRE FLEXIBLE, INCLUYE: SILLETA DE BRONCE DE 4" DE DIÁMETRO CON TORNILLERA DE ACERO INOXIDABLE DE DIÁMETRO MAYOR A LOS 13 MM, VÁLVULA LIMITADORA DE BANQUETA, ASÍ COMO EL AISLAMIENTO DE LA SILLETA A BASE DE CEMENTO ASFÁLTICO, INCLUYE EVACUACIÓN Y RELLENO COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM.	PZA	1.00	\$3,251.60	\$3,251.60
1.1.8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA DE 7.00 MTS DE LONGITUD Y ½" DE DIÁMETRO DE COBRE FLEXIBLE, INCLUYE: SILLETA DE BRONCE DE 4" DE DIÁMETRO CON TORNILLERA DE ACERO INOXIDABLE DE DIÁMETRO MAYOR A LOS 13 MM, VÁLVULA DE INSERCIÓN, CONECTORES, VÁLVULA LIMITADORA DE BANQUETA, ASÍ COMO EL AISLAMIENTO DE LA SILLETA A BASE DE CEMENTO ASFÁLTICO. INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM.	PZA	1.00	\$3,052.63	\$3,052.63
1.1.9	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA DE 5.00 MTS DE LONGITUD Y ½" DE DIÁMETRO DE COBRE FLEXIBLE, INCLUYE: SILLETA DE BRONCE DE 4" DE DIÁMETRO CON TORNILLERA DE ACERO INOXIDABLE DE DIÁMETRO MAYOR A LOS 13 MM, VÁLVULA DE INSERCIÓN, CONECTORES, VÁLVULA LIMPIADORA DE BANQUETA, ASÍ COMO EL AISLAMIENTO DE LA SILLETA A BASE DE CEMENTO ASFÁLTICO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM.	PZA	1.00	\$2,554.61	\$2,554.61

1.1.10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA DE 4.00 MTS DE LONGITUD Y ½" DE DIÁMETRO DE COBRE FLEXIBLE, INCLUYE: SILLETA DE BRONCE DE 4" DE DIÁMETRO CON TORNILLERA DE ACERO INOXIDABLE DE DIÁMETRO MAYOR A LOS 13 MM VÁLVULA LIMITADORA DE BANQUETA, ASÍ COMO EL AISLAMIENTO DE LA SILLETA A BASE DE CEMENTO ASFÁLTICO. INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM.	PZA	1.00	\$2,355.64	\$2,355.64
1.1.11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA DE 8.00 MTS DE LONGITUD Y ½" DE DIÁMETRO DE COBRE FLEXIBLE, INCLUYE: SILLETA DE BRONCE DE 3" DE DIÁMETRO CON TORNILLERA DE ACERO INOXIDABLE DE DIÁMETRO MAYOR A LOS 13 MM, VÁLVULA DE INSERCIÓN, CONECTORES, VÁLVULA LIMITADORA DE BANQUETA, ASÍ COMO EL AISLAMIENTO DE LA SILLETA A BASE DE CEMENTO ASFÁLTICO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM.	PZA	1.00	\$3,105.84	\$3,105.84
1.1.12	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA DE 7.00 MTS DE LONGITUD Y ½" DE DIÁMETRO DE COBRE FLEXIBLE, INCLUYE: SILLETA DE BRONCE DE 3" DE DIÁMETRO CON TORNILLERA DE ACERO INOXIDABLE DE DIÁMETRO MAYOR A LOS 13 MM, VÁLVULA LIMITADORA DE BANQUETA, ASÍ COMO EL AISLAMIENTO DE LA SILLETA A BASE DE CEMENTO ASFÁLTICO. INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM.	PZA	1.00	\$2,906.87	\$2,906.87
1.1.13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA DE 5.00 MTS DE LONGITUD Y ½" DE DIÁMETRO DE COBRE FLEXIBLE, INCLUYE: SILLETA DE BRONCE DE 3" DE DIÁMETRO CON TORNILLERA DE ACERO INOXIDABLE DE DIÁMETRO MAYOR A LOS 13 MM, VÁLVULA DE INSERCIÓN, CONECTORES, VÁLVULA LIMITADORA DE BANQUETA, ASÍ COMO EL CEMENTO ASFÁLTICO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM.	PZA	1.00	\$2,408.85	\$2,408.85
1.1.14	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMA DOMICILIARIA DE 4.00 MTS DE LONGITUD Y ½" DE DIÁMETRO DE COBRE FLEXIBLE, INCLUYE: SILLETA DE BRONCE DE 3" DE DIÁMETRO CON TORNILLERA DE ACERO INOXIDABLE CON DIÁMETRO MAYOR A LOS 13 MM, VÁLVULA LIMITADORA DE BANQUETA, ASÍ COMO EL AISLAMIENTO DE LA SILLETA A BASE DE CEMENTO ASFÁLTICO. INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM.	PZA	1.00	\$2,209.89	\$2,209.89
1.1.15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESCARGA DOMICILIARIA CON TUBERÍA DE PVC SDR-35 DE 6" DE DIÁMETRO Y 7.5 MTS DE LONGITUD A TUBERÍA DE 8" INCLUYE: CODO, SLANT, CINCHOS DE AMARRE, EXCAVACIÓN, AFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL DE LA PLANTILLA, Y RELLENO COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM.	PZA	1.00	\$3,360.85	\$3,360.85

1.1.16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESCARGAS DOMICILIARIAS CON TUBERÍA DE PVC SDR-35 DE 6" DE DIÁMETRO Y 6.50 MTS DE LONGITUD A TUBERÍA DE 8" INCLUYE: CODO, SLANT, CINCHOS DE AMARRE, EXCAVACIÓN, AFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL DE LA PLANTILLA, Y RELLENO COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM.	PZA	1.00	\$3,019.62	\$3,019.62
1.1.17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESCARGA DOMICILIARIA CON TUBERÍA DE PVC- SDR-35 DE 6" DE DIÁMETRO Y 4.50 MTS DE LONGITUD A TUBERÍA DE 8" INCLUYE: CODO, SLANT, CINCHOS DE AMARRE, EXCAVACIÓN, AFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL DE LA PLANTILLA Y RELLENO COMPACTADO AL 95% DE SU PVSM.	PZA	1.00	\$2,237.08	\$2,237.08
1.1.18	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 5 CM DE ESPESOR CON MEZCLA ELABORADA EN PLANTA Y EN CALIENTE DISEÑADA CON EL MÉTODO MARSHALL Y EXTENDIDA CON MÁQUINA (FINISHER), INCLUYE TRAZO Y NIVELACIÓN CONFORME A LA SECCIÓN DEL PROYECTO, TRATAMIENTO DE TERRACERÍAS DE 20 CM DE ESPESOR, CAPA SUB-BASE DE 20 CM DE ESPESOR CON MATERIAL CALIZO DE BANCO, CAPA DE BASE DE 20 CM DE ESPESOR CON MATERIAL DE BANCO TRITURADO, RIEGO DE LIGA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DEROMPIMIENTO RÁPIDO Y RIEGO DE IMPREGNACIÓN ECI-60	M ²	1.00	\$278.38	\$278.38
1.1.19	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 6 CM DE ESPESOR CON MEZCLA ELABORADA EN PLANTA Y EN CALIENTE DISEÑADA CON EL MÉTODO MARSHALL Y EXTENDIDA CON LA MÁQUINA (FINISHER), INCLUYE: TRAZO DE ELEVACIÓN CONFORME A LA SECCIÓN DEL PROYECTO, TRATAMIENTO DE TERRACERÍAS DE 20 CM DE ESPESOR, CAPA SUB-BASE DE 20 CM DE ESPESOR CON MATERIAL CALIZO DE BANCO, CAPA DE BASE DE 20 CM DE ESPESOR CON MATERIAL DE BANCO TRITURADO, RIEGO DE LIGA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y RIEGO DE IMPREGNACIÓN ECI-60.	M ²	1.00	\$299.97	\$299.97
1.1.20	CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 7 CM DE ESPESOR CON MEZCLA ELABORADA EN PLANTA Y EN CALIENTE DISEÑADA CON EL MÉTODO MARSHALL Y EXTENDIDA CON MAQUINA (FINISHER), INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN CONFORME A LA SECCIÓN DE PROYECTO, TRATAMIENTO DE TERRACERÍAS DE 20 CM DE ESPESOR, CAPA SUB-BASE DE 20 CM DE ESPESOR CON MATERIAL CALIZO DE BANCO, CAPA DE BASE DE 20 CM DE ESPESOR CON MATERIAL DE BANCO TRITURADO, RIEGO DE LIGA DE EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO Y RIEGO DE IMPREGNACIÓN ECI-60.	M ²	1.00	\$318.13	\$318.13
1.1.21	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPOSTERÍA DE TERCERA, INCLUYE EXCAVACIÓN A MÁQUINA, RELLENO COMPACTADO AL 90% Y CARGA Y RETIRO DE MATERIAL SOBRENTE.	M ³	1.00	\$1,735.62	\$1,735.62

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
491/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ÚNICO.- Se designan como representantes de este Cuerpo Colegiado ante el Consejo Estatal para Impulsar la Cultura de la Legalidad, a los Legisladores:

1. **Fernando Mendoza Ruíz, en calidad de Primer Vocal, y**
2. **Héctor Rafael Ortiz Orpinel, en calidad de Segundo Vocal.**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
527/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con los artículos 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 15, fracción X y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se ratifica a la **C. SOR ESTHER FLORES NIETO**, como integrante del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por el término de un año.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
528/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con los artículos 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 15, fracción X y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se ratifica a la **C. MAESTRA IRMA GUADALUPE CASAS FRANCO**, como integrante del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por el término de un año.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
529/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con los artículos 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 15, fracción X y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se ratifica al **C. LIBRADO SANDOVAL SILVA**, como integrante del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por el término de un año.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
530/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con los artículos 64, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 15, fracción X y 18 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se ratifica al **C. MARCO ANTONIO GUEVARA GARCÍA**, como integrante del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por el término de dos años.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dos días del mes de diciembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO :

**DECRETO N°.
574/2011 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, uno o varios empréstitos en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$2,600'000,000.00 (Dos mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N.), incluyendo accesorios, pagaderos en moneda nacional y en nuestro territorio.

Los recursos del o los créditos, deberán destinarse a la realización de inversiones públicas productivas que se encuentren en los campos de atención del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y para cubrir los accesorios mencionados en el párrafo anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, adquieran Bonos Cupón Cero con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a un plazo de hasta 20 años, cuya liquidación o redención servirá como fuente de pago primaria, del o los créditos que se autorizan en el Artículo Primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El crédito o los créditos deberán amortizarse en su totalidad en un plazo de hasta 20 (veinte) años, contado a partir de que se ejerza la única o primera disposición del mismo, en el entendido de que los demás plazos, así como los intereses, términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre.

ARTÍCULO CUARTO.- El o los créditos que se autorizan tendrán como fuente de pago primaria del principal, a su vencimiento normal, los recursos provenientes de la redención de los Bonos Cupón Cero que adquiera el Ejecutivo del Estado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con recursos ajenos al o los créditos autorizados, para garantizar cada uno de ellos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que afecte como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones asociadas al o los créditos que contrate, participaciones federales, presentes y futuras, que le correspondan de los ingresos federales, particularmente las del Fondo General de Participaciones, sin perjuicio de afectaciones anteriores, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

La afectación de participaciones federales a que se refiere el párrafo anterior tendrá carácter de irrevocable en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Estado de Chihuahua, y únicamente se podrá revocar la afectación si se cuenta con la aprobación previa del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

ARTÍCULO SEXTO.- El o los créditos que se contraten en los términos del presente Decreto, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El trámite podrá ser realizado indistintamente por el Gobierno del Estado o por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Estado de Chihuahua deberá incluir en el Presupuesto de Egresos de cada año, la partida correspondiente, mientras existan obligaciones a su cargo derivadas de los actos autorizados en el presente Decreto.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda del Ejecutivo del Estado, para que convenga todas las circunstancias y condiciones necesarias para la celebración de los actos autorizados y referidos en el presente Decreto, las que resulten apropiadas para el objeto de dichas autorizaciones, así como aquellas que resulten convenientes para llevar a cabo la contratación del financiamiento total autorizado, pudiéndose pactar las modalidades o adiciones necesarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El monto del crédito o de los créditos que se contraten al amparo del presente Decreto, se considerará como endeudamiento adicional a las cantidades previstas en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2011; y, de ser necesario, se podrán realizar los ajustes a las partidas previstas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio Fiscal 2011.

TERCERO.- La autorización contenida en el presente Decreto podrá ejercerse por el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Hacienda, durante el ejercicio fiscal 2012, siempre que no haya sido utilizada en su totalidad en 2011.

En este caso, los ingresos que deriven del financiamiento que contrate, se considerarán incluidos en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2012, y previstas las partidas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2012.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
DIRECCION DE GOBERNACION DEL ESTADO**

**A LOS PROPIETARIOS DE LOS NEGOCIOS
EXPENDEDORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS POR
BOTELLA ABIERTA Y/O CERRADA**

C O N S I D E R A N D O

I.- Que conforme a lo previsto en el artículo 7º. De la Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas, corresponde al Ejecutivo del Estado, a través del Departamento (hoy Dirección de Gobernación), fijar los horarios de operación de los establecimientos que expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas, en botella abierta o cerrada, ubicados dentro del Estado.

Por lo que con sustento en lo anterior, esta Dirección de Gobernación, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se determina extender el período de vigencia del horario de funcionamiento de los establecimientos en los que se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas, para efectos de apoyarlos con motivo de la temporada navideña, por lo cual se amplía el horario que comprende únicamente para los días **jueves, viernes y sábados**, iniciando el día 15 de diciembre del 2011, hasta el 02 de enero del 2012 y se ordena que los propietarios y/o encargados deberán acatar el siguiente horario:

	TIENDA DE ABARROTOS	AGENCIA DE DISTRIBUCIÓN, LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO O DE MOSTRADOR Y DEPÓSITO	RESTAURANTE, CANTINA, CERVECERÍA, SALÓN DE JUEGO, ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE Y PARQUE ESTACIONAMIENTO	RESTAURANTE BAR, SALÓN DE BAILE, SALÓN DE FIESTA Y CENTRO NOCTURNO
	JUEV,VIER,SAB	JUEV,VIER,SÁB	JUEV,VIER,SAB	JUEV,VIER,SAB
HORARIOS	09:00-22:00	09:00-23:00	11:00-01:00	11:00-03:00

SEGUNDO.- Los horarios de cierre de los establecimientos de domingo a miércoles, continuarán en su horario normal

TERCERO.- A la hora fijada para el cierre, los establecimientos deberán estar totalmente cerrados y desocupados, sólo podrán permanecer en el local los empleados, en un lapso no mayor de 30 minutos exclusivamente para realizar labores de limpieza, contabilidad y acondicionamiento del negocio. En el caso de los establecimientos con giro de botella abierta, en el lapso de 30 minutos mencionado deberá llevarse a cabo la operación de salida de los clientes. A partir de la hora límite no se podrá servir ninguna bebida.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de mayor circulación del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 14 de diciembre del 2011.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
EL DIRECTOR DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO**

M.P.A.J. RAUL EDUARDO LIRA GUTIÉRREZ.



JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA**PROGRAMA SECTORIAL
JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA****2010-2016****Presentación.**

El progreso en una sociedad no se concibe sin la participación y la suma de esfuerzos de todos y cada uno de los sectores que la integran.

Es, en este contexto de problemática social inédita que Chihuahua requiere del trabajo conjunto de los tres órdenes de gobierno, del sector empresarial y de la sociedad civil organizada para rescatar el sentido de comunidad y reconstruir el tejido social.

Por ello nos hemos enfocado a crear comunidad a través de las organizaciones de la sociedad civil que se han conformado con el único fin de servir a los demás y lograr una sociedad mejor, más justa y equitativa.

Conscientes del esfuerzo que realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil nos hemos enfocado a crear oportunidades para su desarrollo y crecimiento institucional a partir de su profesionalización, transparencia y observancia del marco legal.

Lic. Olga Leticia Moreno Fernández de castro.
Directora General.

Contenido.

PRESENTACIÓN
CONTENIDO
INTRODUCCIÓN
MISIÓN
VISIÓN
DIAGNÓSTICO DEL SECTOR
OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN
MARCO NORMATIVO

Introducción.

La Junta de Asistencia Privada, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Fomento Social, dotado de personalidad jurídica, patrimonio y autonomía de gestión, teniendo como objeto fomentar y apoyar las acciones que realicen las instituciones de asistencia social privada.

Su función es brindar a través de diversos departamentos, servicios gratuitos de enlace, gestión y apoyos de tipo financiero y jurídico, para fomentar el desarrollo institucional integral de los organismos ciudadanos dedicados a prestar asistencia económica, psicológica, moral y material a la población más vulnerable.

Teniendo entre otras, las atribuciones siguientes: Promover que las asociaciones civiles que presten servicios de asistencia social, obtengan el reconocimiento como coadyuvantes de la asistencia social pública; brindar asesoría técnica para la constitución de fundaciones con fines de asistencia social; asesorar a las asociaciones civiles que deseen incorporarse como instituciones de asistencia social privada, mediante

la obtención del reconocimiento como coadyuvantes del Estado; proporcionar asesoría y capacitación para la profesionalización y funcionamiento de las instituciones de asistencia social privada; vigilar que las actividades desarrolladas por las instituciones de asistencia social privada se realicen conforme a su objeto; gestionar, en el ámbito nacional e internacional, recursos y apoyo técnico para las instituciones de asistencia social privada; promover, ante las autoridades competentes, el otorgamiento de estímulos a las instituciones de asistencia social privada; apoyar las acciones de las instituciones de asistencia social privada a través del otorgamiento de recursos monetarios, en especie o servicios.

Misión.

Fomentar, apoyar y coordinar la relación del Gobierno del Estado con las Organizaciones de la Sociedad Civil, fortaleciendo el crecimiento institucional de las mismas a través de la capacitación que contribuya a su eficiencia, transparencia y profesionalismo; fomentando el desarrollo asistencial en el estado de Chihuahua mediante la asesoría jurídica, fiscal y asistencial a las Organizaciones; brindándoles las herramientas que les permitan acceder al recurso para gasto operativo que proporciona la Junta de Asistencia Social Privada.

Visión.

Consolidarse como el organismo y autoridad rectora de la Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, y de las Instituciones de asistencia social privada, reconocida como una entidad útil, equitativa, confiable y promotora del Sector Social enfocada a promover una operación de calidad, con transparencia y rendición de cuentas de las organizaciones de la sociedad civil y sus beneficiarios.

Valores.

Solidaridad.
Compromiso.
Responsabilidad.
Honestidad.

Diagnostico del Sector.

La sociedad civil, considerada como el Tercer Sector está formada por organizaciones sin ánimo de lucro, es decir, asociaciones civiles, fundaciones, instituciones de beneficencia y asistencia privada, y empresas sociales que trabajan en el ámbito de la economía social, principalmente.

Por tanto el Tercer Sector convive con la actividad del Sector Público y con actores sociales ya sea personas físicas o morales miembros del sector privado. Hasta el día de hoy se encuentran registradas un total de 350 organizaciones de todo el Estado, mismas que desde el año 2006 han participado en la convocatoria que cada año emite la Secretaría de Fomento Social a través de la Junta de Asistencia Social Privada, la cual tiene como objetivo apoyar a las organizaciones de la sociedad civil del Estado con recurso económico para su gasto operativo. En el proceso de asignación de recursos 2011 resultaron beneficiadas 331 organizaciones con un monto total global de 10 millones 844 mil pesos.

Lo anterior obedece a que las organizaciones de la sociedad civil del Estado de Chihuahua, para operar tienen la problemática de solventar los gastos básicos de su operación, lo cual ocasiona que recursos económicos que pudieran ser aplicados al cumplimiento de su objeto social sean derivados a la operación; por lo anterior, el objeto de apoyar económicamente a las Organizaciones de la Sociedad Civil que en el desempeño de sus labores coadyuvan con las atribuciones y esfuerzos de la Secretaría para mejorar la calidad de vida de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, el Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Fomento Social, con el apoyo de la Junta de Asistencia Social Privada, recibió 350 solicitudes de organizaciones interesadas en participar de la Convocatoria al Gasto Operativo de las Organizaciones de la Sociedad Civil 2011.

Aprobándose a 331 Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Chihuahua por el Comité Técnico, de conformidad con las Reglas de Operación para la Asignación de Subsidio Económico de los Gastos de Operación a las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Ejercicio Fiscal 2011.



Total de Solicitudes recibidas de organizaciones de la sociedad civil de todo el Estado y por Regiones.

	CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC	PARRAL	DELICIAS	REGION SERRANA	JUAREZ	TOTAL
NIÑOS Y JOVENES	25	3	2	5	2	19	56
MUJER	5	0	0	0	0	7	12
EDUCACION	5	0	2	0	1	5	13
DISCAPACIDAD	14	3	3	2	0	6	28
ADICCIONES	23	4	2	4	2	16	51
ADULTO MAYOR	11	0	2	8		10	31
APOYO A LA COMUNIDAD	26	4	2	2	1	9	44
SALUD	13	1	0	3	3	8	28
PRIMERA VEZ	27	6	4	4	6	40	87
TOTAL	149	21	17	28	15	120	350



Dictaminación Chihuahua.

GIRO	Chihuahua O.S.C. Solicitantes	Chihuahua O.S.C. Aprobadas
NIÑOS Y JOVENES	68	65
MUJER	15	14
EDUCACIÓN	28	26
DISCAPACIDAD	32	31
ADICCIONES	63	59
ADULTO MAYOR	35	34
APOYO A LA COMUNIDAD	70	64
SALUD	39	38
TOTAL	350	331

Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción.

OBJETIVO: Avanzar en el proceso de cuantificación, ampliación y cobertura por parte de la Junta de Asistencia Privada a Organizaciones de la Sociedad Civil.

ESTRATEGIAS: Realizar un CENSO de actualización de Asociaciones Civiles.

LINEA DE ACCIÓN: Establecer línea de metodología con la ayuda de INEGI Y COESPO.

OBJETIVO: Programar capacitaciones por rubro calendarizado a doce meses.

ESTRATEGIAS: Elaborar programas de capacitación para personal de la Junta de Asistencia Privada y otro para las Organizaciones de la Sociedad Civil.

LINEAS DE ACCION: Realizar convenios con diversas instituciones de educación superior, establecer las bases de creación del centro de capacitación.

OBJETIVO: Fomentar la transformación de A.C. a I.A.S.P. y protocolización de las ya existentes.

ESTRATEGIAS: Lanzar convocatorias a las Organizaciones Civiles para sensibilizar a los beneficios de ser I.A.S.P.

LINEAS DE ACCION: Elaborar Marco Normativo y formato de visitas a las Organizaciones de la Sociedad Civil sobre la atención a beneficiarios.

OBJETIVO: Establecer estrategias de vigilancia para el cumplimiento de los objetivos específicos de las Asociaciones Civiles.

ESTRATEGIAS: Revisar el Marco Normativo con el Congreso del Estado e intercambio de información con otras Juntas de Asistencia Privada de la Republica.

LINEAS DE ACCION: Elaborar un diagnostico legal de las facultades de la Junta de Asistencia Privada en coordinación con el Congreso del Estado mediante el comparativo de diversas instituciones.

OBJETIVO: Ampliar la red y cobertura y cobertura de la Junta de Asistencia Privada e infraestructura con aperturas de oficina de enlace.

ESTRATEGIAS: Empezar la apertura de oficinas en Parral y Cuauhtémoc y reforzar la representación en Juárez.

LINEA DE ACCION: Ampliar el presupuesto mediante rubros de programas especiales.

OBJETIVO: Optimizar la aplicación del programa de subsidio en base a la actualización del universo de Organizaciones Civiles reforzando con una estrategia de captación de otros recursos adicionales.

ESTRATEGIAS: Dar a conocer la misión y visión de la Junta de Asistencia Privada.

LINEAS DE ACCION: Realizar una campaña de difusión en base a un programa de comunicación interna y externa, realizar cursos para diferenciar conceptos de comunicación elaborar un convenio con la cámara de la industria y la comunicación para realizar una campaña de sensibilización.

Marco Normativo.

Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Código Civil del Estado de Chihuahua.

Ley de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Chihuahua.

Ley de Asistencia Social Publica y Privada para el estado de Chihuahua.

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LP-002-2012**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4, INCISO C), Y 10, FRACCIONES V y X, DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31, FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRÓTESIS DE RODILLA, CADERA Y HOMBRO, SISTEMAS DE FIJACIÓN DE COLUMNA, MARCAPASOS, INSUMOS PARA CIRUGÍA PERCUTÁNEA DE HALLUX VALGO E INJERTOS, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

ANEXO	PARTIDA NÚMERO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN
A1	UNO	1	11	Broca triple borde cortante en acero inoxidable 2.0 Larga.
A2	DOS	0	15	Frasco hueso en chips 5cc.
A3	TRES	8	30	Marcapasos VVI (Unicameral)
A4	CUATRO	1	31	Prótesis rodilla modular anatómica
A5	CINCO	2	20	Prótesis cadera primaria no cementada

Y 73 PARTIDAS MÁS.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2011, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.	DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2011, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, ANTE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.	EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 09:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DE ENSEÑANZA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO	EL DÍA 02 DE ENERO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DE ENSEÑANZA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO	LA FECHA EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, Y SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO.

CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:

1.- Las bases podrán ser consultadas y adquiridas durante los días y horas establecidos para su venta, en la Dirección de Administración de Pensiones Civiles del Estado, sita en el quinto piso del edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900 de la Ciudad de Chihuahua.

2.- El costo de las bases es de \$1,800.00 (Un mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) y deberá pagarse en efectivo o en cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Caja General ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

3.- Una vez pagadas las bases, éstas serán entregadas en el sitio señalado para su venta.

REQUISITOS:

Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán adquirir las bases, y cumplir fehacientemente con los requerimientos establecidos en las mismas.

GENERALIDADES:

La adjudicación se hará al proveedor que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS Y DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C.P. JESÚS MIGUEL SAPIÉN PONCE.
Rúbrica.

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LP-003-2012

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 4, INCISO C), Y 10, FRACCIONES V y X, DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31, FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN DE: LABORATORIO, RAYOS X, DENTAL Y REACTIVOS DE LABORATORIO, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	DESCRIPCIÓN
UNO	30	50	PAPEL DE IMPRESIÓN P/SONÓGRAFO C. UPP210-SE EN ROLLO
DOS	400	700	TORUNDA ALGODÓN, TAMAÑO CHICO, COMPACTO, UNA CALIDAD ANALOGA AL ROLLO.
TRES	50	100	DIQUE DE HULE HYGIENIC 6X6 LATEX, 1 CAJA
CUATRO	1	2	SOLUCIÓN DE MONSELS 8 ML.
CINCO	100	500	CONTENEDOR DESECHABLE DE PUNZOCORTANTES NOM-087-ECOL-2002

Y 499 PARTIDAS MÁS.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 19 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2011, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS.	DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2011, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, ANTE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.	EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 9:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DE ENSEÑANZA DEL CUARTO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.	EL DÍA 03 DE ENERO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DE ENSEÑANZA DEL CUARTO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.	LA FECHA EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, Y SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO.

CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:

1.- Las bases podrán ser consultadas y adquiridas durante los días y horas establecidos para su venta, en la Dirección de Administración de Pensiones Civiles del Estado, sita en el quinto piso del edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900 de la Ciudad de Chihuahua.

2.- El costo de las bases es de \$1,800.00 (Un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o en cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Caja General ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

3.- Una vez pagadas las bases, éstas serán entregadas en el sitio señalado para su venta.

REQUISITOS:

Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán adquirir las bases, y cumplir fehacientemente con los requerimientos establecidos en las mismas.

GENERALIDADES:

La adjudicación se hará al proveedor que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., 15 DE DICIEMBRE DE 2011

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS Y DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

C.P. JESÚS MIGUEL SAPIÉN PONCE.
Rúbrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA.-

AL PUBLICO GENERAL

Que dentro del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, deducido del expediente número 47/2011, promovido por MAITE RENTERIA OLIVAS APODERADA LEGAL DEL C. LUIS RAUL AGUILAR ARROYO, en contra de GRISELDA LARES SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el C. MAITE RENTERIA OLIVAS, recibido el día de hoy y como lo solicita y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la C. GRISELDA LARES SANCHEZ, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha tres de Marzo del año en curso por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario que se edite en la Ciudad de Chihuahua, Chih., y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de tres días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS.

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentados la C. MAITE RENTERIA OLIVAS apoderada legal del C. LUIS RAUL AGUILAR ARROYO, según lo acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado a su favor ante la fe del C. HECTOR RAUL ACOSTA FLORES Cónsul de México en la Ciudad de Presidio Texas, Estados Unidos de América, en funciones de Notario Público, con su escrito y documentos que acompaña por medio del cual se le tiene promoviendo JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO en contra de la C. GRISELDA LARES MARTINEZ, por las razones que expone. Se admite la promoción en la vía y forma propuestas; fórmese el expediente respectivo y registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito. Asimismo y toda vez que manifiesta la promovente que desconoce el domicilio del demandado, gírese oficio al C. Comandante de la Policía Municipal de esta ciudad a fin de que sea investigado el paradero del demandado e informe a este Tribunal. Se tiene como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle 20 y Mina número 1811, colonia Porfirio Órnelas de esta Ciudad de Ojinaga, Chihuahua. Autorizando para tal efecto al C. JAIME GOMEZ PARRA. Lo anterior con fundamento en los artículos 410, 123, 118 y demás relativos del Código Procesal Civil.-----

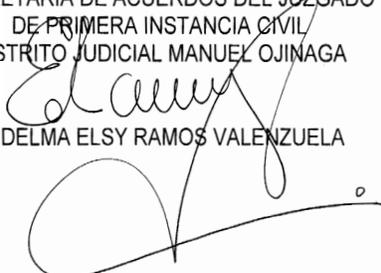
--- NOTIFIQUESE.-----

- - - Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CD. OJINAGA, CHIH., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA
C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA



EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C. REGINA RAMOS CARRILLO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **74/2011**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. BEATRIZ GALINDO RODRÍGUEZ, por sus propios derechos, en contra de la C. REGINA RAMOS CARRILLO y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, **existe un auto que a la letra dice:**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciséis de noviembre del año dos mil once, presentado por el LIC. MARCELO VILLARREAL OROZCO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **REGINA RAMOS CARRILLO**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. **REGINA RAMOS CARRILLO**, la radicación del expediente **74/2011**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **BEATRIZ GALINDO RODRIGUEZ**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**: las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARIA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Dos firmas ilegibles.-----rúbricas.

-----**I N S E R T O.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Con el escrito, documentos y copias simples exhibidas el día veinticuatro de junio del año en curso, presentados por la C. **BEATRIZ GALINDO RODRÍGUEZ**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y como lo solicita, por sus propios derechos téngasele promoviendo demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** en contra de la C. **REGINA RAMOS CARRILLO**, con domicilio en **CALLE 14 NÚMERO 1906 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA JUÁREZ DE ESTA CIUDAD**, así como en contra del C. **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS**; reclamándose las prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Térnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de **NUEVE DÍAS** conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de **LISTA**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en **CALLE GEODESIA NÚMERO 2909 DE LA COLONIA TECNOLÓGICO DE ESTA CIUDAD** y autorizando para tales efectos a los LICs. **ADRIANA VILLARREAL LEGARRETA Y/O JUAN MANUEL BELTRÁN ORDÓÑEZ Y/O P.D. MARCELO ADRIÁN VILLARREAL LEGARRETA** y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al LIC. **MARCELO VILLARREAL OROZCO**, quien cuenta con Cedula Profesional debidamente registrada en el sistema digitalizado que para tal efecto cuenta el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARIA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

LICENCIADA **MARIA TERESA GARCÍA MATA.**----- LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.**-----**SECRETARIO RUBRICAS.**----- **DOY FE.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.**
REGINA RAMOS CARRILLO -----
4909-97-99-101

**EDICTO DE NOTIFICACION.
C. AIDA CANDELARIA FUENTES.**

--- En el expediente número **1012/2003**, relativo AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora **AIDA CANDELARIA FUENTES** en contra del señor **EDUARDO ESTEBAN MUÑOZ TALAVERA**. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a Usted, las presentes diligencias por medio de **EDICTOS**, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, más tres más de los señalados en el auto de radicación del incidente, dé contestación al Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal planteada en contra de Usted dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación, haciéndole saber que las copias de traslado correspondientes se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.** Por presentada la C. **LICENCIADA MA. MAGDALENA SING SOTO**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y su escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve de Enero del año en curso; visto lo solicitado, en virtud de las razones que expresa, de conformidad con lo establecido por el Artículo 681 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene al señor **EDUARDO ESTEBAN MUÑOZ TALAVERA**, iniciando **INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, en los términos en que lo expresa en el curso de cuenta, de la profesionista mencionada, y en los términos de su escrito y anexos, recibido en el Tribunal el día Cinco de Julio del año dos mil Siete, por lo que con las copias simples de ley exhibidas se ordena pasar los autos del presente asunto al C. Oficial Notificador correspondiente, a efecto de que constituido en el domicilio proporcionado por la promovente, en su diverso escrito recibido el día veintitrés de Septiembre del año dos mil Ocho, y que es el ubicado en la calle 18 de Marzo número 1873 de la colonia Ex hipódromo de esta Ciudad, le notifique de esta cuestión incidental, le corra traslado y la emplace, para que manifieste en el término de tres días lo que a su interés legal convenga, y presente su inventario en los términos de lo dispuesto por el artículo 266 del Código Civil. Asimismo, se señala como fecha para que tenga verificativo la Junta a que se refiere el artículo 681 del precitado, **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.** Notifíquese personalmente éste acuerdo a la señora **AIDA CANDELARIA FUENTES**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 incisos d) y c) del Código Adjetivo. Sustentan este acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.** Así, lo acordó y lo firma el C. **LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA**, que da fe. **DOY FE.**

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.** Por presentada la C. **MA. MAGDALENA SING SOTO**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y su escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve de Octubre del año en curso; visto lo solicitado, en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a la señora **AIDA CANDELARIA FUENTES**, en virtud de que en múltiples ocasiones se ha tratado de notificarle personalmente el trámite incidental que promovió el señor **EDUARDO ESTEBAN MUÑOZ TALAVERA**, relativo a la liquidación de la sociedad conyugal, a través del C. Ministro Ejecutor, sin que se haya logrado tal objetivo, y habiendo además desahogado los medios de convicción consistentes en una testimonial a cargo de un grupo de dos personas, así como los oficios que giraron varias dependencia, de lo que se desprende que el desconocimiento del domicilio de la señora **AIDA CANDELARIA FUENTES**, es general y además particular, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes, se concluye que efectivamente el señor **EDUARDO ESTEBAN MUÑOZ TALAVERA**, actor incidental, justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandada, la señora **AIDA CANDELARIA FUENTES**, con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la mencionada prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que se notifique a la señora **AIDA CANDELARIA FUENTES**, esta demanda incidental, se le corra traslado y se le llame a este incidente, mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la señora **AIDA CANDELARIA FUENTES**, que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede **tres días más de los señalados** en el auto de radicación del incidente de fecha cuatro de Febrero del año dos mil nueve, para que conteste la demanda incidental, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además, con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. El edicto de notificación del incidente planteado, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda incidental y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del trámite de que se trata. Sustentan éste acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. **NOTIFIQUESE POR EDICTOS.** Así, lo acordó y lo firma el C. **LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA**, que da fe. **DOY FE.**

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

**CIUDAD JUAREZ CHIH, A 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

LICENCIADA **MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA.**
AIDA CANDELARIA FUENTES -----
4904-97-99-101

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 731/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ANTONIA MORALES ALMAGUER, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentada la C. ANTONIA MORALES ALMAGUER, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día quince de junio por Oficialía de parte y el dieciséis de junio por éste Tribunal, ambos del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Un predio rústico con una superficie de 00-68-93 hectáreas, el cual se encuentra ubicado en las Labores de La Ciénega "Ana de Sosa", en el seccional de Guadalupe Victoria Municipio de Meoqui, Chih., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste mide 415.52 metros y colinda con el SR. ROGELIO PEREZ; Al sureste mide 13.34 metros y colinda con PANTEÓN MUNICIPAL; Al Suroeste mide en una línea quebrada mide 422.33 y colinda con propiedad de la C. ANTONIA MORALES ALMAGUER; Al Noroeste mide 15.17 metros y colinda con camino vecinal. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notifíquese al colindante ROGELIO PEREZ, quien tiene su domicilio en Guadalupe Victoria municipio de Meoqui, Chih., y/o Boulevard Oscar Flores número 1207 de Delicias, Chih., así como al colindante PANTEON MUNICIPAL por conducto de la Presidencia Seccional de Guadalupe Victoria municipio de Meoqui, Chih., y se le previene para que proporcione el domicilio del Departamento de Obras Públicas de Meoqui, Chih., a fin de notificarle la colindancia respecto del camino vecinal; Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga; Así mismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Meoqui, Chih., gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos el que indica y autorizando en los términos del artículo 60 del Código Procesal Civil a los LICs. AMADO BARRERA JUÁREZ, LAURA MARIA ALVIDREZ CRUZ Y LUIS ALBERTO BARRERA JUÁREZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

--NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

ANTONIA MORALES ALMAGUER 4920-97-99-101

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

C.C. MIGUEL ÁNGEL CORTÉS ALDABA, HILARIO CRUZ, FRANCISCO CORTÉS GARCÍA Y MARÍA DEL CARMEN ALDABA CARDONA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1060/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERÍA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA, en contra de ALONDRA DORACELI CRUZ VILLEGAS, MIGUEL ÁNGEL CORTÉS ALDABA, HILARIO CRUZ, IRMA VILLEGAS GONZÁLEZ, FRANCISCO CORTÉS GARCÍA Y MARÍA DEL CARMEN ALDABA CARDONA, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.- (SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS)

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentado con su escrito de cuenta el C. LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ, recibido el trece de octubre del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos y como lo solicita, visto el estado que guardan los presentes autos donde se ha acreditado el desconocimiento general de los demandados, señores MIGUEL ÁNGEL CORTÉS ALDABA, HILARIO CRUZ, FRANCISCO CORTÉS GARCÍA Y MARÍA DEL CARMEN ALDABA CARDONA, tal y como se desprende de la audiencia Testimonial llevada a cabo el día cuatro de octubre del presente año a cargo de Guadalupe Godínez Araiza y Lorena Vega Flores, y quienes a interrogatorio planteado por la parte interesada fueron categóricas y coincidentes en manifestar que: "No conocen a los señores Miguel Ángel Cortés Aldaba, Hilario Cruz, Francisco Cortés García y María del Carmen Aldaba Cardona, quienes son padre, abuelo materno y abuelos paternos respectivamente de la menor MARLENE CORTÉS CRUZ, que nunca acudieron a la Subprocuraduría a ver a la precitada menor, nunca se obtuvo ningún domicilio de las pesquisas que se publicaron así como tampoco conocen su paradero". Advirtiéndose que la declaración de los testigos fue clara, precisa, sin dudas ni reticencias, no advirtiéndose en sus narraciones que éstas hayan sido hechas por fuerza, o miedo, ni impulsadas por engaño, error o soborno, y atendiendo a las razones de sus dichos, es por lo que, a tal pieza probatoria se le confiere eficacia convictiva plena de conformidad con lo establecido por el artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles. Quedando plenamente demostrado con tal medio de prueba, el desconocimiento del paradero de los señores MIGUEL ÁNGEL CORTÉS ALDABA, HILARIO CRUZ, FRANCISCO CORTÉS GARCÍA Y MARÍA DEL CARMEN ALDABA CARDONA. Por lo que, y de acuerdo con lo anterior, notifíquese a todos los antes mencionados por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra por el C. LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ, SUBPROCURADOR AUXILIAR INTERINO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, para que dentro del término de nueve días a partir de la última publicación que se les haga, contesten la demanda, apercibidos que de no hacerlo sin justa causa, se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar; así como las demás notificaciones y citaciones se les harán por medio de Cédula, la cual deberá fijarse en los Estrados de este Juzgado, edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 248 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 45. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

LIC. MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ.

MIGUEL ANGEL CORTES ALDABA 4934-97-99-101

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente numero 281/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MARIO HECTOR GÓNGORA HERNANDEZ, en su carácter de mandatario del C. MARIO GONGORA CASTAÑEDA, albacea definitivo de la sucesión a bienes de la C. MARIA FRANCISCA HERNANDEZ GONZALEZ, en contra del C. RICARDO GONGORA HERNANDEZ, así como de C. ROSARIO MARIA PEREZ OGAZ, así como del C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, y por ultimo del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, se dicto un auto que a la letra dice:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. MARIO GONGORA CASTAÑEDA, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. ROSARIO MARIA PEREZ OGAZ, la radicación del expediente 281/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. MARIO HECTOR GONGORA HERNANDEZ MANDATARIO DE MARIO GONGORA CASTAÑEDA, albacea definitivo de la sucesión a bienes de MARIA FRANCISCA HERNANDEZ GONZALEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones.-----

"1.- La declaración Judicial que decrete este Tribunal en sentencia definitiva de nulidad absoluta del contrato de compraventa celebrado mediante escritura pública 7317 de fecha cuatro de diciembre del año dos mil seis ante la Fe de la Licenciada Marcela Reyna Molinar, adscrita a la notaría publica numero siete para el distrito judicial Morelos en

funciones de notario público por licencia de su titular. Acto jurídico celebrado entre éste con la C. Rosario María Pérez Ogaz sobre el inmueble marcado con el numero 2407 de la calle lago de jacales del fraccionamiento Ampliación Lomas del Santuario de esta ciudad, construida sobre la fracción del lote cuatro de la cuadra A-C con superficie de 525.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: frente quince metros y linda con calle lago Jacales; costado derecho treinta y cinco metros y linda con fracción de lote cuatro; espalda quince metros, linda con fracción del lote cuatro, costado izquierdo treinta y cinco metros linda con resto del lote cuatro. Por el cual se recibió como precio de la compraventa la cantidad de \$1,750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Como consecuencia jurídica, de las prestaciones reclamadas, demando la restitución a favor de la sucesión que represento del inmueble que ha quedado debidamente identificado en la presente demanda y que fue materia de la compraventa cuya nulidad se reclama. De ambos reclamo el pago de los daños y perjuicio que le ocasionaron a la sucesión a bienes de MARIA FRANCISCA HERNANDEZ GONZALEZ con la operación cuya nulidad se reclama.-----

El pago de gastos y costas que se generen por el trámite del presente juicio.-----

II.- Del C. Titular de la Notaria Pública numero siete , reclamo la nulidad absoluto del instrumento que contiene el contrato de compraventa entre los C. RICARDO GONGORA HERNANDEZ como vendedor y ROSARIO MARIA PEREZ OGAZ, como compradora, celebrado ante la fe del citado fedatario y como consecuencia la cancelación de la escritura pública 7317 de fecha cuatro de diciembre del año dos mil siete"; y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su

contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 123 y 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-

N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelcs, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE. -----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 209 :occ

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

VISTO el estado procesal que guardan los autos constitutivos en el presente juicio y advirtiéndose de los mismos que el proveído emitido el día dieciocho de noviembre del año en curso, se publicó de forma tal que no corresponde a la verdad legal, en razón de ello, se aclara dicho auto en el sentido que es de fecha dieciocho del actual, publicado en la lista del día veintidós, bajo el número 19, y surte sus efectos el día veintitrés de noviembre del año en curso, a las doce horas, sea el presente parte integral del proveído mencionado

líneas atrás. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. ----
N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelcs, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 20. CONSTE. -----
 SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE/DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----
 A T E N T A M E N T E
 CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RICARDO GONGORA HERNANDEZ 4906-97-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ALEJANDRINA MEDINA VIUDA DE CANTU.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1617/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DOLORES SÁNCHEZ DE POLO Y ENRIQUE POLO VERGARA, en contra de ALEJANDRINA MEDINA VIUDA DE CANTU, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 -- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal a las trece horas con veintiséis minutos del día de ayer, signado por la C. MARIA DOLORES SANCHEZ DE POLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y al C. Encargado de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a los demandados ALEJANDRINA MEDINA VIUDA DE CANTU, la radicación del expediente 1617/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el C. ALEJANDRINA MEDINA VIUDA DE CANTU, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: se decrete que ha operado la usurpación o prescripción positiva de un terreno urbano, identificado como Lote 34 (treinta y cuatro), de la manzana 44 (cuarenta y cuatro) de la calle Puerto Alegre número 2327 de la Colonia Industrial de esta ciudad con una superficie total de 300 metros cuadrados (TRESCIENTOS METROS CUADRADOS) y el pago de gastos y costas que genere con motivo de la tramitación del presente juicio, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio apercibiéndola que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ
ALEJANDRINA MEDINA 4902-97-99-101

-0-

"EDICTO"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

AL PUBLICO EN GENERAL . . .

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 629/11 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR LA C. ELVIA NAÑEZ DURAN.

Se dicto un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

--- Por presentada la C. ELVIA NAÑEZ DURAN, con su escrito y documento recibidos en este H. Juzgado el día cinco de octubre del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo. Téngasele en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a comprobar y acreditar la posesión, pleno dominio y propiedad de que ha disfrutado y actualmente disfruta la suscrita sobre un pequeño predio rustico conocido como "El Torreón" ubicado sobre la carretera Villa López-Jiménez Municipio de López, Chihuahua, mismo que continuación describirá con el propósito de que sea identificado plenamente y por lo que solicita se dicte la resolución judicial decretando la prescripción a favor de la suscrita, designándola propietaria de dicho predio rustico y se ordene la correspondiente inscripción en el Registro Publico de la Propiedad de este lugar, mismo que mide 2,246.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 con rumbo N53°30' E mide 24.85 metros y colinda con la carretera Villa López-Jiménez. Del punto 2 al 3 con rumbo S41°28' E mide 46.00 metros y colinda con Mario Chávez. Del punto 3 al 4 con rumbo S48°32' W mide 15.60 metros y colinda con Mario Chávez. Del punto 4 al 5 con rumbo S34°13' E mide 47.60 metros y colinda con Mario Chávez. Del punto 5 al 6 con rumbo S25°28' W mide 12.00 metros y colinda con acuequia del Ojo de Villa López-Santa María. Del punto 6 al 7 con rumbo N58°36' W mide 56.10 metros y colinda con Miguel Rodríguez Duarte. Del punto 7 al 1 con rumbo N30°32' W mide 42.38 metros y colinda con Miguel Rodríguez Duarte. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad, lugar donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su orcurso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígaselle que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle **CENTENARIO NO. 408 DE LA COLONIA ABRAHAM GONZALEZ DE ESTA CIUDAD**, autorizando a los C. C. LICENCIADOS SALVADOR URITA ROMAN Y/O IVAN CABALLERO MALDONADO, en los amplios términos del artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hágase saber a los ocursoantes que para estar en posibilidades de acceder a la autorización que solicita, deberá de exhibir la Cédula Profesional correspondiente tal y como lo establece el artículo 60 del Código en comento.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH., 03 DE NOVIEMBRE DE 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

ELVIA NAÑEZ DURAN

4954-97-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 611/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EVA LARA OLIVAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE ROSA ELVA MARTINEZ SANCHEZ, AMARO LUNA QUEZADA, YOLANDA MARTINEZ SANCHEZ, SILVIA MARTINEZ SANCHEZ, ALFREDO HOLGUIN GARCIA, IRMA MARTINEZ SANCHEZ Y OSCAR NIETO HERMOSILLO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las once horas con treinta y seis minutos del día quince de noviembre del año en curso; presentado por EVA LARA OLIVAS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROSA ELVA MARTINEZ SANCHEZ, AMARO LUNA QUEZADA, YOLANDA MARTINEZ SANCHEZ, AGUSTIN CARDENAS ARELLANO, SILVIA MARTINEZ SANCHEZ, ALFREDO HOLGUIN GARCIA, IRMA MARTINEZ SANCHEZ Y OSCAR NIETO HERMOSILLO, la radicación del expediente 611/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que EVA LARA OLIVAS, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL la prescripción adquisitiva sobre el lote de terreno y finca sobre el construida ubicado en la Calle Pasionarias número 4101 esquina con Calle 3ª del Fraccionamiento Luz María, de esta ciudad, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:-----
----- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 33. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ROSA ELVA MARTINEZ SANCHEZ

4916-97-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. CIRILO BUSTAMANTE MIOTA Y GRACIELA BARRAGAN SOLIS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1787/2010, relativo al juicio ordinario civil promovido por ALICIA SOLEDAD SOLIS HERRERA en contra de FRANCISCO BUENDIA MEDELLIN, ESPERANZA JIMENEZ PEREZ y de ustedes, con fecha veintiocho de octubre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

“Por recibido, el día de hoy, un escrito de la C. ALICIA SOLEDAD SOLIS HERRERA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones a que hace referencia, en su escrito de cuenta, por lo que, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los codemandados CIRILO BUSTAMANTE MIOTA, y GRACIELA BARRAGAN SOLIS es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.”
RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

“-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito presentado por la C. ALICIA SOLEDAD SOLIS HERRERA, documentos y copias simples que acompaña.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a la compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a los CC. FRANCISCO BUENDIA MEDELLIN, con domicilio ubicado en la Calle 16 de Septiembre número 1104, Oriente, Partido Romero en esta Ciudad, y ESPERANZA JIMENEZ DE BUENDIA, con domicilio ubicado en Avenida Insurgentes número 4417, Fraccionamiento El Colegio, en esta Ciudad, y a los CC. CIRILO BUSTAMANTE

MIOTA, GRACIELA BARRAGAN SOLIS, y al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, con domicilio en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a los CC. FRANCISCO BUENDIA MEDELLIN Y ESPERANZA JIMENEZ PEREZ y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO, en los domicilios que indica la promovente, haciéndoles saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberán contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberán de oponer las excepciones dilatorias que tuvieren y de aducir las objeciones que estimen pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. En virtud de que manifiesta la ocurrente desconocer el domicilio actual de los CC. CIRILO BUSTAMANTE MIOTA, GRACIELA BARRAGAN SOLIS, con los insertos necesarios, gírese atento oficio a la Dirección de Catastro Municipal, a fin de que informe si cuentan con algún domicilio de dichos demandados, y con los insertos necesarios, gírese atento oficio al C. Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, a fin de que se sirva comisionar a los agentes que sean necesarios, que indaguen el domicilio actual de esos demandados, haciéndole saber que el último domicilio conocido que tuvieron lo fué en Calle Cerro de Juvencia numero 74, de esta Ciudad, y recíbasele la información testimonial que cuando menos dos personas, en cuanto presente a los testigos y así lo permitan las labores de el Juzgado, en horas y días hábiles, a efecto de que acredite que el desconocimiento del domicilio actual de dichas personas es general y no particular de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Del Portal numero 2063, del Fraccionamiento del Portal en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los Licenciados JOSE ROBERTO MERGIL LOPEZ Y/O MARTHA GONZALEZ ROJAS. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. ”
RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

CIRILO BUSTAMANTE MIOTA

4914-97-99-101

EDICTO DE NOTIFICACION

Cd. Ojinaga, Chih. 08 de Julio 2011.

**JUAN SILVA DUEÑEZ
PRESENTE.**

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente No. **1191/2010** deducido del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **HUMBERTO SALAZAR CANO** en contra de **JUAN SILVA DUEÑEZ CON CARÁCTER DE MUTUARIO, MANUEL ARRIETA GARCIA ROMELIA SERNA JIMÉNEZ, VICTOR GUILLERMO ESPINOZA VALLE Y BERNARDA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ TODOS ELLOS CON CARÁCTER DE GARANTES HIPOTECARIOS**, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha veintidós de septiembre del año dos mil once, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de quince días de conformidad con el artículo 282 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 06 DE OCTUBRE DEL 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

JUAN SILVA DUEÑEZ -0- 5008-99-101

Cd. Ojinaga, Chih. 09 de AGOSTO 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **YESENIA ESCONTRIAS SOTO**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA EF-11 LOTE 10** de la Colonia **LA PISTA** de esta población con una **Superficie 249.97 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 1
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36º.
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 11
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	AV. IGNACIO ROJAS DOMINGUEZ

La solicitud queda debidamente registrada a la 12:39 pm. del 09 DE AGOSTO DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

YESENIA ESCONTRIAS SOTO 4785-99-101
-0-

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ANGEL RAFAEL MEZA SARMIENTO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA W-4 LOTE 26** de la Colonia **REFORMA** de esta población con una **Superficie 240.64 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE COLON
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE 8-B
Este	21.66 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 25
Oeste	21.66 Mts.	y Linda con	LOTE No. 27

La solicitud queda debidamente registrada a la 9:00 am. del día 21 DE MAYO DEL 2001.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez
ANGEL RAFAEL MEZA SARMIENTO -0- 4793-99-101

Cd. Ojinaga, Chih. 15 de Julio 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **GUADALUPE ESCONTRIAS LUJAN** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA EF-20 LOTE 24** de la Colonia **LAS LOMAS** de esta población con una **Superficie 220.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 36º.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 34
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 25
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 23

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 HORAS del día 17 DE MAYO DEL 2011

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez
GUADALUPE ESCONTRIAS LUJAN -0- 4986-99-101

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 93,251 del libro 97 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 16 de noviembre del año 2011 se radició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **EZEQUIEL SONORA SANCHEZ**, también conocido como **ESEQUIEL SONORA SANCHEZ** para su trámite extrajudicial, a solicitud de los señores **MARIA DE JESUS SANCHEZ PÉREZ**, también conocida como **MA. DE JESUS SANCHEZ PÉREZ, ADELA, LUIS FERNANDO, EZEQUIEL, SANDRA ADELA, JUAN CARLOS, ANGÉLICA Y LUIS FERNANDO**, todos de apellidos **SONORA SANCHEZ**, esposa e hijos del autor de la sucesión, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el diecisiete de junio del mil novecientos noventa y siete. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos hijos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 1 de diciembre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

EZEQUIEL SONORA SANCHEZ 5003-99-101

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 93210 noventa y tres mil doscientos diez del libro 97 noventa y siete para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 3 de noviembre del 2011 dos mil once se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DEL REFUGIO ROMERO ALARCON**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día dos de julio del dos mil once a solicitud de los señores **VICTOR ALONSO RAMIREZ ROMERO Y BEATRIZ GRACIELA RAMIREZ ROMERO**. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de los de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 5 de diciembre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA DEL REFUGIO ROMERO 5000-99-101

-0-

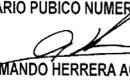
AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 39,076 del volumen 773 de esta Notaría a mi cargo, con fecha cinco de diciembre del 2011 dos mil once, compareció el señor **LUIS ALFONSO OLIVAS FERNANDEZ**, en su carácter de único y universal heredero y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de su padre, el señor **ALFONSO OLIVAS HERNANDEZ**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 8 de enero de 1999, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día 25 veinticinco de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, ante la fe del Licenciado Armando Barraza Bustillos, Notario público número Veintitrés para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que instituye como único y universal heredero sustituto a su hijo el señor **LUIS ALFONSO OLIVAS FERNANDEZ**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 5 de diciembre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ALFONSO OLIVAS HERNANDEZ 4999-99-101

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:-----
Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o notarial de la testamentaria a bienes de **PETRA SANCHEZ SANTILLANO**, mediante escritura número **39,007** treinta y nueve mil siete, asentada en el volumen número **771** setecientos setenta y uno, del Protocolo de la Notaría a mi cargo, de fecha 22 veintidós de noviembre del año dos mil once. A solicitud del señor **PLACIDO MASCORRO SOLANO**, por su propio derecho, designado único y universal heredero y albacea, se dio inicio al trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 16 dieciséis de julio del año dos mil seis, **se declaró único y universal heredero al señor PLACIDO MASCORRO SOLANO**, designándose Albacea. Toda vez que el presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 5 DE DICIEMBRE DEL 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

PETRA SANCHEZ SANTILLANO 5002-99-101

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 93211 noventa y tres mil doscientos once del libro 97 noventa y siete para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 3 de noviembre del 2011 dos mil once se inició la sucesión intestamentaria a bienes de los señores **JUAN GUERRA DIAZ** quien falleció en Ocampo, Chihuahua, el día veinte de mayo de mil novecientos sesenta y uno y **LUCIA PALMA GUZMAN** quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho a solicitud de los señores **JUAN GUERRA PALMA, RITO LUIS GUERRA PALMA, JORGE PALMA, RAMON GUERRA PALMA, HUMBERTO GUERRA PALMA, FLAVIA GUERRA PALMA, GLORIA GUERRA PALMA, MARIA DE LA LUZ GUERRA PALMA Y CARMEN LUCIA GUERRA PALMA**. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de los de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 5 de diciembre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JUAN GUERRA DIAZ 5001-99-101

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 19 de Julio 2011.

**Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.**

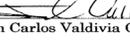
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **JOSE ADAN ESPINO OLMOS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA P-174 LOTE "C" FRACCION 5** de la Colonia **AYUNTAMIENTO** de esta población con una Superficie **250.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	12.50 Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 10"
Sur	12.50 Mts.	y Linda con	TERRENO MPAL LOTE D
Este	20.00 Mts.	y Linda con	TERRENO MPAL LOTE C FRACCION 6
Oeste	20.00 Mts.	y Linda con	TERRENO MPAL LOTE G FRACCION 4

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 HORAS del día 12 DE ENERO DEL 2011

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez
JOSE ADAN ESPINO

4801-99-101

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1446/10, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los CC. MANUEL ROBERTO VILLA SILVA y LUISA ELVA RIVERA BRIONES DE VILLA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$248,850.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFICACIONES:

- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Panama No. 819 Sur, Lote 4, Manzana "X", de la Colonia Ex Hipodromo de esta Ciudad, con superficie de 114.3500 M2., y que obra inscrito bajo el número 2564 folio 171 del Libro 2104 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$165,900.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 22 de Noviembre del año 2011 LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MANUEL ROBERTO VILLA 4991-99-101

-0-

AVISO

CHIHUAHUA, CHIH., 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, hago constar:

Que ante mi fe comparé el señor ENRIQUE ALCALA JAUREGUI y la señora MARÍA GRACIA ALCALÁ DURAN, y me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora MANUELA DURAN LICÓN, el primero instituido UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO en el Testamento Público Abierto de la autora de la sucesión y me manifestó que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que instituyó a su favor la autora de la sucesión y la segunda designada ALBACEA de la sucesión e igualmente acepta su cargo y protesta su fiel y leal desempeño del cargo y que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

El trámite que se inició mediante escritura pública número 19,413 diecinueve mil cuatrocientos trece del Volumen 641 seiscientos cuarenta y uno, del Protocolo de esta Notaría, de fecha treinta de Noviembre del año dos mil once.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS MANUELA DURAN LICÓN 5006-99-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ABRAHAM DAVID GARRIDO CAMARILLO Y GEORGINA ZOLLINO FIERRO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 955/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ING HIPOTECARIA S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de Ustedes se dicto un acuerdo con fecha veintidós de noviembre DEL AÑO EN CURSO, del tenor literal siguiente:

" Por recibido el día catorce de los corrientes, un escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompaña.

- Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

- Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados de ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo piden, se les tiene promoviendo en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, juicio en contra de los CC. ABRAHAM DAVID GARRIDO CAMARILLO Y GEORGINA ZOLLINO FIERRO, con domicilio en la Calle Diamante número 1709, del Fraccionamiento Bonanza, Etapa 1, en esta Ciudad, demandándoles las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el despacho ubicado en Calle Río Lerma número 1387 Sur, del Fraccionamiento Los Nogales de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos, al C. Licenciado LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, y los P.D. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, DIANA ORTIZ PEREA Y ANTOCO ARMENDARIZ CHAVIRA. -NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2011 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ABRAHAM DAVID GARRIDO 4992-99-101-103

-0-

"EDICTO"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

AL PUBLICO EN GENERAL...

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 658/11 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-**PERPETUAM**, PROMOVIDAS POR LOS C. C. MARIA DE LOURDES LOPEZ SANCHEZ Y EULALIO VELAZQUEZ BETANCES.

Se dicto un auto que a la letra dice:

-- **CIUDAD, JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.** ---
Por presentados los C. C. MARIA DE LOURDES LOPEZ SANCHEZ Y EULALIO VELAZQUEZ BETANCES, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este Tribunal el día veinte de octubre del año dos mil once, téngaselas promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-**PERPETUAM****, tendientes a comprobar y acreditar la posesión, pleno dominio y propiedad de que disfruta hasta la fecha sobre un predio rustico ubicado en el Municipio de López, Chihuahua denominado El Coscorrón y que mas adelante describiré a efecto de identificarlo plenamente y por eso a solicitar que se dicte una resolución Judicial decretando la Prescripción Adquisitiva en nuestro favor y como consecuencia que nos hemos convertido en propietarios del predio que describiremos y para que la sentencia que recaiga a este asunto se inscriba en el registro publico de la propiedad, nos permitimos describir la colindancias: **EL LOTE DE TERRENO RUSTICO DENOMINADA EL COSCORRON SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LOPEZ, CHIH. TIENE UNA SUPERFICIE DE 09-90-23 HECTAREAS CON LOS SIGUEINTES PUNTOS, RUMBOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS; EN LINEA QUEBRADA DE 10 LADOS DEL PUNTO 1 AL 2 AL NE 47°00' MIDE 73.50 METROS DEL PUNTO 2-3 AL NE 03°00' MIDE 59.68 METROS; DEL PUNTO 3-4 AL NE 53°15' MIDE 40.90 METROS; DEL PUNTO 4-5 AL NE 66°15' MIDE 49.40 METROS; DEL PUNTO 5-6 AL NE 80°15' MIDE 59.63 METROS; DEL PUNTO 6-7 AL NE 61°15' MIDE 113.82 METROS; DEL PUNTO 7-8 AL NE 52°15' MIDE 97.18 METROS; DEL PUNTO 8-9 AL NE 74°30' MIDE 87.00 METROS; DEL PUNTO 9-10 AL SE 80°25' 127.40 METROS; DEL PUNTO 10-11AL SE 00°00' MIDE 55.65 METROS; Y COLINDA CON CAMINO VECINAL VILLA LOPEZ, CHIHUAHUA A RANCHO LOS MORENO DEL PUNTO 11 AL 12 SE 59°00 MIDE 76.95 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RAFAEL OGAZ ITUARTE. DEL PUNTO 12-13 AL SW 53°45' MIDE 60.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR RAFAEL OGAZ ITUARTE. EN LINEA QUEBRADA DE TRES LADOS. DEL PUNTO 13.14 SW 44°25' MIDE 53.00 METROS DEL PUNTO 14-15 AL SW 52°45 MIDE 72.00 METROS; DEL PUNTO 15-16AL SW 66°00' MIDE 147.55 METROS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ARTURO MORENO LUJAN DEL PUNTO 16-17 AL SW 56°00' MIDE 215.25 METROS; DEL PUNTO 17-18 AL SW 72°15' MIDE 56.00 METROS; DEL PUNTO 18-1AL SW 37°00 MIDE 18.70 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ROBERTO HERNANDEZ; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, En un Periódico de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Villa López, Chihuahua. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Y en cuanto a las pruebas que ofrece, dígaselo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Téngaselo señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Allende No. 602 Colonia Centro en ésta Ciudad con las autorizaciones concedidas al C. LIC. RODRIGO LUJAN FLORES, lo anterior de conformidad con el artículo 60 Cuarto Párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --- NOTIFIQUESE. --- Así, lo acordó y firma la LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial JIMENEZ, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. --- LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

ATENAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH., 26 DE OCTUBRE DE 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

MARIA DE LOURDES LOPEZ 4982-99-101-103
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 26 de Mayo 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) SARA ANELSY ROMERO ALANIS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA U-23 LOTE 28 de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie 249.97 M²., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 19
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 22°
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 29
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	AV. CORREGIDORA

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:23 HORAS del día 14 DE MARZO DEL 2011

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENAMENTE:
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

SARA ANELSY ROMERO 4800-99-101
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 1 de Diciembre del 2011 ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante escritura pública número 29,515 compareció la señora MARÍA DEL CONSUELO ARRIAGA MUÑIZ, con el objeto de iniciar el TRAMITE PARCIAL EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes del señor LUIS FEDERICO GARDEA DÁVILA, persona que falleció el día 15 quince de Noviembre del año 2004 dos mil cuatro, manifestando la señora MARÍA DEL CONSUELO ARRIAGA MUÑIZ, que acepta la herencia que a su favor hizo el señor LUIS FEDERICO GARDEA DÁVILA.

La señora MARÍA DEL CONSUELO ARRIAGA MUÑIZ, manifiesta bajo de decir verdad, que fue designada ALBACEA por el autor de la Sucesión, quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad del testador y de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 1 de Diciembre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

LUIS FEDERICO GARDEA 4988-99-101
-0-

*****AVISO NOTARIAL*****

Chihuahua, Chih., Diciembre 05 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 13373, del Volumen 229, de fecha 02 de Diciembre del año en curso, ante mí compareció el señor LUIS CARLOS OCHOA REZA, como Único y Universal Heredero y Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CARMEN REZA TREJO; con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESION EN CITA, quien falleció el 09 de Diciembre del año dos mil ocho, donde se aceptaron los derechos hereditarios en lo conducente y cargo de albacea correspondiente en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

CARMEN REZA TREJO 4990-99-101
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ALBERTO NIEVES MIRANDA, e ISABEL GAMBOA ENRIQUES DE NIEVES.

- - - En el expediente número 614/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. ROSA CASAS FARIAS, en contra de ALBERTO NIEVES MIRANDA; ISABEL GAMBOA ENRIQUES DE NIEVES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, se dicto un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Por presentada la C. ROSA CASAS FARIAS, con su escrito recibido el día veintiuno de octubre del año en curso, visto lo solicitado y de acuerdo a las constancias que obran en autos a fojas, 127, 128 realizadas por el Oficial Notificador y los oficios remitidos por las diversas autoridades a quienes les fueron solicitados, y en virtud de que el desconocimiento del domicilio de los demandados ALBERTO NIEVES MIRANDA, ISABEL GAMBOA ENRIQUES DE NIEVES, es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, para que dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiéndose las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Finalmente hágase de su conocimiento que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales, se opondrán dentro de los tres días siguientes a aquel en que el demandado haya sido emplazado y habrán de resolverse en la audiencia de Conciliación y depuración procesal."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a dieciséis días Noviembre del año dos mil once. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ALBERTO NIEVES MIRANDA 4993-99-101-103 -0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor ARTURO HERMOSILLO ROMERO, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis del Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 1920 mil novecientos veinte del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil once, a solicitud de la señora ELVIRA ALVIDREZ SALGADO y los señores OSCAR ARTURO, LEONILA, EDNA CECILIA y ELVIRA PATRICIA, todos de apellidos HERMOSILLO ALVIDREZ, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ARTURO HERMOSILLO ROMERO, exhibiendo un acta con fecha de defunción de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, en la ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a cinco de diciembre de dos mil once. EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

ARTURO HERMOSILLO ROMERO 4996-99-101

“EDICTO DE REMATE”

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 488/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE DAVID MUÑOZ RAMIREZ Y LAURA ALEJANDRA MARTINEZ RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE. ----- --- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. ARACELY DEHUMA DOMINGUEZ, el día veintinueve de Noviembre del año en curso, a las diez horas con diez minutos. Visto lo solicitado, téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha en autos y aclarando que el certificado de gravámenes respecto del inmueble embargado en autos, se localiza a fojas 185 del sumario, en razón de lo cual como también lo solicita, y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciense su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE JESÚS MORENO BACA NUMERO 9415, LOTE 7, MANZANA M, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES SEXTA ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 14 DEL LIBRO 2982 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NW 57°14'56" MIDE 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 6 - DEL 2 AL 3, SW 32°45'04" MIDE 6.000 METROS CON LOTES NUMERO 42 Y 41 - DEL 3 AL 4, SE 57°14'56" MIDE 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 8 - DEL 4 AL 1, NE 32°45'04" MIDE 6.00 METROS CALLE JESÚS MORENO BACA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,223.00 (NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$147,334.50 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----

NOTIFÍQUESE: --- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2011. LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCION TEMPORAL DFL SECRETARIO DE ACUERDOS, POR MINISTERIO DE LEY

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ

DAVID MUÑOZ RAMIREZ -0- 5005-99-101

SEGUNDO AVISO NOTARIAL:

LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 38,872 treinta y ocho mil ochocientos setenta y dos de fecha veinticinco de octubre de dos mil once las señoras NANCY ADRIANA, LORENA ALEJANDRA, CLAUDIA VERONICA de apellidos BARRERA GONZALEZ y MARGARITA BELTRAN SIFUENTES por sus propios derechos y como apoderada de los señores GEORGINA DEL SOCORRO, LEONEL ARTURO y MARCELA ELIZABETH de apellidos BARRERA GONZALEZ, y además en su carácter Albaceas, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor LEONEL ARTURO BARRERA CANTU exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veintiocho de noviembre del año dos mil nueve, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veinticinco de octubre de dos mil seis, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que en la que instituye a la señora MARGARITA BELTRAN SIFUENTES único y universal heredero del 25% veinticinco por ciento de sus bienes y a los señores LEONEL ARTURO, GEORGINA DEL SOCORRO, NANCY ADRIANA, LORENA ALEJANDRA, MARCELA ELIZABETH y CLAUDIA VERONICA todos de apellidos BARRERA GONZALEZ, como únicos y universales herederos del 75 % setenta y cinco por ciento restante, así como el legado que hizo a favor de la señora MARGARITA BELTRAN SIFUENTES, respecto de la finca marcada con el número 2504 dos mil quinientos cuatro de la calle Misioneros, de la colonia San Felipe de esta ciudad, manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 7 de Noviembre de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

LEONEL ARTURO BARRERA -0- 5004-99-101

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA, AL PUBLICO EN GENERAL. - - - - -

- - - En el Expediente Número 35/2011, relativo al juicio ordinario civil de prescripción adquisitiva, promovido por los C.C. PASCUAL VALDEZ LUZANIA, MANUEL CRUZ FELIX Y EMILIO VALDEZ PEREA, se dicto un auto que a la letra dice: - - - - -
- - - CHINIPAS DE ALMADA, CHINIPAS, CHIHUAHUA; A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

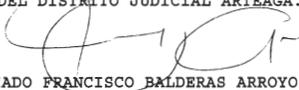
- - - Agréguese a sus autos el oficio numero VERFE/CECEOC/2039/2011, que envía el C. MIGUEL MURGUIA BAUTISTA Jefe del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, del Registro Federal de Electores, manifestando que la búsqueda de Reginaldo Valdez no arrojó resultados positivos; de igual forma agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. RAMONA ESTHER DIAZ PILLADO, de personalidad acreditada en el presente Juicio, recibido por este Tribunal el día catorce de los corrientes; atento a lo que solicita en virtud de obrar en autos el desconocimiento que priva en lo tocante al domicilio de los demandados REGINALDO VALDEZ Y HERMANOS, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha trece de septiembre del año dos mil once, toda vez que obra en autos la manifestación del actores de desconocer el domicilio de los demandados, de igual forma, obra constancia recibida en este Juzgado en fecha once de octubre del año dos mil once, suscrita por el C. Saúl Rochin Ayón Comandante de la Policía Municipal de Guazapares, en la que después de girar orden a personal de dicha dependencia a su cargo para el efecto de localizar a los demandados, les informaron que, dichas personas no fueron localizadas, y se desconoce donde se le puedan localizar; así mismo, obra constancia remitida por el C. Jefe del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana, del Instituto Federal Electoral, mediante la cual manifiesta que no se encontró registro a nombre de los demandados en dicha dependencia. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, EMPLACÉSE a Juicio a REGINALDO VALDEZ Y HERMANOS, por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario circulación general, que se edite en la ciudad de Chihuahua, a mas de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndose saber a dichos demandados que cuentan con un termino de NUEVE días más TRES, que empezaran a contar a partir del siguiente al último de las publicaciones, para dar contestación a la demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, interpuesta en su contra por los C.C. PASCUAL VALDEZ LUZANIA, MANUEL CRUZ FELIX Y EMILIO VALDEZ PEREA, apercibidos de, que de no hacerlo en ese lapso, se les tendrán por ciertos los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en los estrados de este Juzgado, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por apoderado legal, en el entendido de que las copias de traslado, quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 92 del Ordenamiento antedicho. Hágasele saber a los demandados que las excepciones dilatorias que intenten hacer valer, deberán hacerlo dentro de los tres días siguientes al último de las publicaciones Ordenadas en el presente auto. CUMPLASE. - - - - -

NOTIFIQUESE

- - - Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO, Juez de Primera Instancia Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante el C. LICENCIADO FRANCISCO BALDERAS ARROYO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

- - - DOS RUBRICAS - - - - -
- - - Lo que se hace saber del conocimiento del Público en general en vía de notificación. - - - - -

A T E N T A M E N T E
CHINIPAS, CHIHUAHUA A 22 DE NOVIEMBRE DE 2011.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA.


LICENCIADO FRANCISCO BALDERAS ARROYO

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALFREDO GARCIA VALLES Y PETRA CARRILLO REAZA DE GARCIA. P R E S E N T E.-

En el expediente número 1747/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA como APODERADOS DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de los C. C. ALFREDO GARCIA VALLES Y PETRA CARRILLO REAZA DE GARCIA, existe un auto que a la letra dice: - - - - -
- - - ACUERDO.- EDICTO DE NOTIFICACION.- " SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS".- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito de la Licenciada ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe." - - - - -

- - - AUTO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.- Por presentado el escrito del señor Licenciado Rafael Nieto Pastrana, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día veintisiete de noviembre del presente año y turnados a este Tribunal el día veintiocho del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda.- Se le reconoce al promovente el carácter de Representante Legal de la persona moral SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, personalidad que acredita con la Escritura Pública número 58,204 (cincuenta y ocho mil doscientos cuatro), volumen 1,409 (un mil cuatrocientos nueve) de fecha 14 de abril del 2008, ante la fe del Notario Público número 1, Licenciado Roberto Núñez y Bandera en ejercicio en la ciudad de México Distrito Federal, moral quien es cesionaria del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así mismo se le reconoce el carácter de cesionaria por así justificarlo en los términos del instrumento 5,512 (cinco mil quinientos doce), del Libro 89 (ochenta y nueve), otorgada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la Notaría Pública número 244 en la ciudad de México Distrito Federal, la cual por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce la personalidad para los fines legales a que haya lugar.- Con tal personalidad, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a los señores ALFREDO GARCÍA VALLES Y PETRA CARRILLO REAZA DE GARCÍA, quienes pueden ser emplazados a juicio en su domicilio de la calle GOLFO DE BENGALA NÚMERO 9312 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD MODERNA, PRIMERA ETAPA, DE ESTA CIUDAD.- Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación y opongan las excepciones que tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Simona Barba número 5,110, local 15 del Centro Ejecutivo CELU, de esta ciudad; autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."

- - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2011.
EL SECRETARIO


LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FABIOLA VELADOR VALADEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1803/2010 relativo al juicio ordinario civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de Usted, con fecha TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se dictó un acuerdo, del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día doce de septiembre del año en curso, en este Juzgado, un escrito de la LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada FABIOLA VELADOR VALADEZ es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en unión del Segundo Secretario, con quien actúa y dá fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

-Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por las CC. Licenciadas LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su escrito de cuenta, a la C. FABIOLA VELADOR VALADEZ, con domicilio ubicado en la Calle Palacio de Monte Alban número 1841-7, del Fraccionamiento Torres del Sur, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsiguientes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250, 252 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en su redacción anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el día diez de Febrero del año dos mil uno. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Pedro Rosales de Leon número 7946, interior 203, del Fraccionamiento Las Misiones, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ERNESTO PAVEL CONTRERAS Y/O ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, ZITA MONSERRAT BAUTISTA BALLADOLID, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO Y PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

FABIOLA VELADOR VALDEZ -0- 5009-99-101-103

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALMA ROSA MARTINEZ RETA
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1669/10, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de ALMA ROSA MARTINEZ RETA, existe un auto que a la letra dice: - - - ACUERDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con dieciséis minutos del día doce de Septiembre del año dos mil once, presentado por la Licenciada LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, dada cuenta el estado que guardan los autos, en este acto se ordena que la C. ALMA ROSA MARTINEZ RETA, sea emplazada por medio de edictos de notificación, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, transcribiendo el auto inicial.- Téngasele autorizando para recibir dichos edictos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- Por presentado el escrito de la C. LICENCIADA LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y/O SUSANA ESCALANTE MARTINEZ en su Carácter de APODERADAS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 33,363 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 67 DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO MARIO EVARISTO VIVANCO, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIADA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUENTES, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL A LA SRA. ALMA ROSA MARTINEZ RETA quien puede ser emplazada a juicio los primeros en su domicilio de CALLE IGNACIO MEJIA NO. 1884-8 DEL FRACC. ADICION ORIENTAL DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE PEDRO ROSALES DE LEON NO. 7946 INTERIOR 203 DEL FRACC. LAS MISIONES DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO JUEZ JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE OCTUBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ALMA ROSA MARTINEZ -0- 5007-99-101-103

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARÍA LUISA RIVAS LERMA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 334/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAELA ELVIRA CHAPARRO ORTIZ APODERADA DE CLAUDIA PONCE DE LEÓN CHAPARRO Y ELMER PINEDA PRIETO, en contra de MARIA LUISA RIVAS LERMA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintinueve de noviembre del año dos mil once, presentado por RAFAELA ELVIRA CHAPARRO ORTIZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada MARÍA LUISA RIVAS LERMA, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. MARÍA LUISA RIVAS LERMA, la radicación del expediente 334/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que RAFAELA ELVIRA CHAPARRO apoderada legal de CLAUDIA PONCE DE LEON CHAPARRO cónyuge de ELMER PINEDA PRIETO, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFICACIONES:-----
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARTA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
----- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día primero de abril del año en curso, ante la Oficialía de turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentados por la C. RAFAELA ELVIRA CHAPARRO ORTIZ, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de APODERADA DE, CLAUDIA PONCE DE LEON CHAPARRO Y ELMER PINEDA PRIETO, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho se lo reconoce en los términos de la documental que anexa, lo cual se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de MARIA LUISA RIVAS LERMA quien tiene su domicilio en el inmueble ubicado en la calle Mina la Providencia número 1701 interior 43 del Fraccionamiento Villas del Real III Etapa; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Turnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado la calle Morelos número 307 colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los LICs. RODOLFO JOEL PEREZ CARAVEO Y/O MAYRA HERNANDEZ ESPARZA Y/O ALBERTO GUADALUPE MENDEZ RODRIGUEZ.-----

NOTIFICACIONES:-----
----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARTA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARTA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARIA LUISA RIVAS -0- 5015-99-101-103

AVISO NOTARIAL**SEGUNDA PUBLICACION**

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a mi cargo, mediante acta número 5132, a folios 226 del Volumen 5 del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, compareció la señora María del Carmen Díaz Velázquez, en lo personal y en su carácter de apoderada y/o mandataria de sus hijos los señores Thelma Idalia, María Esperanza, Gabriel, María del Pilar, Luis Raúl, Jesús Manuel, Guillermo y Armando, todos de apellidos Mar Díaz, con el objeto de tramitar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor GABRIEL MAR LORENZO; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el suscrito Adscrito, al domicilio ubicado en Avenida California No.5101 Edificio Vértice, Despachos 105 y 106, Frac. Las Haciendas, Chihuahua, Chih, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, 6 de Diciembre de 2011

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE

LIC. CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA

GABRIEL MAR LORENZO -0- 5016-99-101

AVISO NOTARIAL

El día 24 veinticuatro de Noviembre del 2011 dos mil once, ante mí, Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN Adscrita a la Notaría Pública Número Dos de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua y mediante escritura 2054 dos mil cincuenta y cuatro, comparecieron los señores LOURDES PICO HERRERA Y JOSE ANTONIO PICO HERRERA a efecto de que se lleve a cabo la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor MARIO ALFONSO PICO ARZOLA persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua con fecha 22 veintidós de julio del 2011 dos mil once, declarándome textualmente que ACCEPTAN la herencia instituida en su favor mediante Testamento Público Abierto asentado en la escritura pública 842 ochocientos cuarenta y dos otorgada el 10 diez de enero de 2011 dos mil once, ante la fe del titular de esta Notaría.

El señor JOSE ANTONIO PICO HERRERA de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, acepta igualmente, el cargo de Albacea que le confirió el Testador en la Escritura Pública mencionada en el párrafo anterior, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4º cuatro fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Herald de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE DICIEMBRE DEL 2011

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOS

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN

MARIO ALFONSO PICO -0- 5017-99-101

Cd. Ojinaga, Chih. 19 de Octubre 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ALFREDO CARRASCO GALINDO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-21 LOTE 28 de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie 244.42 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 19
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 34ª.
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 29
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	AVENIDA CORONADO

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 am. del día 26 DE FEBRERO DEL 2008.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivefa Rodríguez

ALFREDO CARRASCO GALINDO 4802-99-101
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero **1084/2010**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **C. LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR**, en su carácter de apoderado legal de la moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de la **C. LUZ ELENA VERGARA ESTRADA**, se dicto un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés del actual, presentado por el **C. LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 102. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 5 :L*/cpr
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

LUZ ELENA VERGARA ESTRADA 5022-99-101
-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **32,822 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS)**, DEL VOLUMEN **687 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE)** DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, FIRMADA CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MÍ, COMPARECIÓ LA SEÑORA **ANASTACIA RÍOS SILVA**, A INICIAR LA **TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA** A BIENES DE SU ESPOSO EL SEÑOR **HÉCTOR RODOLFO ORNELAS LOYA (TAMBIÉN CONOCIDO COMO RODOLFO ORNELAS)**, QUIEN RECONOCIÓ LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EN ÉSTA CIUDAD, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2,683 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES)**, VOLUMEN **56 (CINCUENTA Y SEIS)**, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL UNO, ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO ENRIQUE ANTONIO MAZPULEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE, EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, ACEPTANDO LA SEÑORA **ANASTACIA RÍOS SILVA**, LA HERENCIA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, Y PROTESTANDO EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÍA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

ESTE AVISO SE PUBLICARA DOS VECES EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, LUGAR DE SU RESIDENCIA Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEÁN

HECTOR RODOLFO ORNELAS LOYA 5018-99-101
-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **32,795 (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO)**, DEL VOLUMEN **686 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIÓ LA SEÑORA **LAURA MEDINA TORRES**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA GENERAL DE LAS SEÑORAS **ALICIA TORRES RUELAS DE MEDINA, ROSA MARÍA MEDINA TORRES Y MARTHA MEDINA TORRES**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **LUIS MEDINA VALLES** TAMBIÉN CONOCIDO COMO **LUIS LAURO MEDINA VALLES**, QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE DALLAS, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, HABIENDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LA COMPARECIENTE ASÍ COMO DE SUS MANDANTES CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LA COMPARECIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LAS SEÑORAS **LAURA MEDINA TORRES, ROSA MARÍA MEDINA TORRES Y MARTHA MEDINA TORRES** COMO LAS ÚNICAS HEREDERAS DE LA SUCESIÓN, Y LA SEÑORA **ALICIA TORRES RUELAS DE MEDINA** COMO LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **32,830 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA)**, DEL VOLUMEN **687 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, Y SIN LA COMPARECIENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LAS SEÑORAS **LAURA MEDINA TORRES, ROSA MARÍA MEDINA TORRES Y MARTHA MEDINA TORRES** SON LAS ÚNICAS HEREDERAS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA, Y LA SEÑORA **ALICIA TORRES RUELAS DE MEDINA**, LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEÁN

LUIS MEDINA VALLES 5019-99-101
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE
P R E S E N T E.-

En el expediente número 431/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUIZ en su carácter de apoderada legal de MOLINOS AZTECA, S.A. DE C.V., en contra de ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE, existe un auto que a la letra dice:-----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veinticuatro de noviembre del año en curso, presentado por la LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUIZ, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de TREINTA DÍAS, común a ambas partes, y visto el estado que guardan los autos se ordena notificar el presente auto al demandado ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y una vez hecho lo anterior, se acordará lo conducente al ofrecimiento de pruebas, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE DICIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

ISMAEL RUBIO AGUIRRE -0- 5023-99-101

EDICTO DE NOTIFICACION

CRÉDITO FINANCIERO, S.A., SALVADOR CREEL SISNIEGA, LUÍS ROMO PARRA Y GLORIA QUEVEDO DE ROMO
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 232/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GLORIA VILLALPANDO ANDUJO VIUDA DE SOLÍS, EN CONTRA DE CRÉDITO FINANCIERO, S.A., SALVADOR CREEL SISNIEGA, LUÍS ROMO PARRA Y GLORIA QUEVEDO DE ROMO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
"- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- AGRÉGUSE A LOS AUTOS EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS CANO SÁNCHEZ, RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA DE HOY, PREVIO A ACORDAR LO QUE SOLICITA, DE UNA REVISIÓN DE LOS AUTOS SE ADVIERTE QUE LA PARTE DEMANDADA, FUE EMPAZADA POR MEDIO DE EDICTOS, EN CONSECUENCIA Y A FIN DE REGULARIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 264 INCISO D) DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL, SE DEJA SIN EFECTOS TODO LO ACTUADO A PARTIR DEL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, Y SE ORDENA NOTIFICAR LA APERTURA DEL PERIODO PROBATORIO POR UN TERMINO COMÚN A LAS PARTES DE VEINTE DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 282 DEL PRECEPTO LEGAL ANTES CITADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PERIODO PROBATORIO EMPEZARÁ A CORRER, UNA VEZ QUE SURTA SUS EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, Y HASTA ENTONCES ESTE TRIBUNAL ESTARÁ EN APTITUD DE PROVEER RESPECTO DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO MEDIANTE CÉDULA A CRÉDITO FINANCIERO, S.A., SALVADOR CREEL SISNIEGA, LUÍS ROMO PARRA Y GLORIA QUEVEDO DE ROMO, ASÍ COMO POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE JUÁREZ O EN EL NORTE DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 497 Y 499 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.-----

NOTIFIQUESE:

----- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2011.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CREDITO FINANCIERO -0- 5021-99-101

" EDICTO DE NOTIFICACION "
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO
JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN

EL EXPEDIENTE NUMERO 628/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA SOTO LUNA EN CONTRA DE LOS C.C. J. TRINIDAD BARRANCO CRUZ, PAULA AVITIA JAUREZ Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE: - -

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- A sus autos en el Expediente Número 628/2011 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha diez de noviembre del año en curso por parte de la C. MARIA SOTO LUNA y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de los demandados C. C. J. TRINIDAD BARRANCO CRUZ Y PAULA AVITIA JUAREZ, notifíquese la radicación del presente juicio a los demandados citados con antelación por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a los demandados que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados.-----

--- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- Por presentada la C. MARIA SOTO LUNA, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha cinco de octubre del año en curso; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL a los C. C. J. TRINIDAD BARRANCO CRUZ Y PAULA AVITIA JUAREZ, de quien manifiesta ignora su domicilio actual, así como al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO, quien tiene su domicilio en la Calle Sor Juana Inés de la Cruz sin número de esta Ciudad, de quienes reclama lo siguiente: - - A).- De los C. C. J. TRINIDAD BARRANCO CRUZ Y PAULA AVITIA JUAREZ, reclamo se declare por sentencia firme que la suscrita me he convertido en propietarios(sic) por efecto de prescripción positiva de dos lotes de terreno urbano que conforman una sola unidad y finca en los mismos construida, ubicados en calles Privada del Proyecto de Fracc. lote No. 2 La Rana y actualmente privada de Bustamante del Fraccionamiento Centenario 77, de ésta Ciudad, que se localizan de la siguiente manera:-----

El primero de ellos, con superficie de terreno 365.00 metros cuadrados y una superficie construida de 163.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.00 metros con José Luis Ramirez; AL SUR en 21.00 metros con calle Privada; AL ESTE en 18.00 metros con Antonio Flores e Hilario Mejía y; AL OESTE en 16.00 metros con calle Privada. --- Este inmueble se encuentra inscrito bajo el número 146 a folios 90, del libro 158 de la sección primera de domicilio en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito. ---

--- El segundo con superficie de terreno de 375.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 22.00 metros, linda con familia Camarena; AL SUR en 22.00 metros con Trinidad Barranco; AL ESTE en 18.00 metros con Hilario Mejía y María Luisa Lujan Vda. De Beltrán y; AL OESTE en 17.00 metros con Calle Privada en proyecto. --- Este inmueble se encuentra Inscrito bajo el número 206 a folios 123 del libro 158 de la sección primera de dominio en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito. ---

--- B).- Del Registrador Público de la Propiedad para este Distrito demandó la cancelación de las inscripciones números 146 a folio 90, del libro 158; inscripción 206 a folios 123 del libro 158, ambas de la sección Primera de Dominio en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercebidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurrirán o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a la primera de los demandados mencionados, dígamele al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarla por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba la demandada, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio de la demandada citada. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en calle Corregidora número 419 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas al C. LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA, así como a los C. C. Emma Holguín Holguín y Víctor Manuel Macedo en los términos del artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor. --- EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 628/2011.- CONSTE. --- NOTIFIQUESE NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial JIMENEZ, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN VIA DE NOTIFICACION, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

TRINIDAD BARRANCO CRUZ -0- 5020-99-101-103

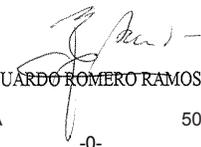
AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 84,747, del volumen 4240, de fecha treinta de junio de dos mil once, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se dió inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MIGUEL TORRES ZUÑIGA, lo cual se hizo a solicitud de los señores FILIBERTA GAMON MUÑOZ, FLOR VERONICA TORRES GAMON, ANA BERTHA TORRES GAMON y MIGUEL TORRES GAMON, quienes acreditaron el fallecimiento del autor de la herencia así como el vínculo, parentesco y grado que respectivamente los unía con el mismo, habiéndose recabado además la información a que se refieren los artículos 559 y 560 del ordenamiento antes citado. Lo anterior a efectos de que, quien se considere con derecho en la citada sucesión, comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de diciembre del 2011.

Atentamente
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO


EDUARDO ROMERO RAMOS
-0-

MIGUEL TORRES ZUÑIGA 5024-99-101

Cd. Ojinaga, Chih. 19 de Julio 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) JANNETE MARGARITA ARRIAGA QUINTANA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA T-21 LOTE 2 de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No.1
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 18".
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	AVENIDA DEGOLLADO
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	FRACC. TERRENO MUNICIPAL

La solicitud queda debidamente registrada a las 1:50 HORAS del día 06 DE OCTUBRE DEL 2006

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaría del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JANNETE MARGARITA ARRIAGA Q. 4790-99-101

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS/ ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DENOMINADA INDUSTRIAS ELECTRONICAS DE CHIHUAHUA SA DE CV.

Por conducto del Comisario del Consejo de Administración se convoca por segunda vez a asamblea General Ordinaria a todos los Socios/accionistas, la cual tendrá verificativo el próximo Martes 27 de Diciembre del 2011, a las ocho horas, en la sala de juntas, la cual se encuentra ubicada en el domicilio social de la sociedad, calle Josue Neri Santos, número 114 segundo piso de esta ciudad de Chihuahua, chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- DESIGNACION DEL NUEVO ADMINISTRADOR UNICO DE DE LA SOCIEDAD.
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO ESPECIAL DE ESTA ASAMBLEA PARA PROTOCOLIZAR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS.
- 3.- ELABORACION, LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE ASAMBLEA.

La presente convocatoria a los accionistas se efectúa en los términos establecidos en los estatutos sociales y en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

COMISARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.


RAUL RODRIGUEZ PLASENCIA
INDUSTRIAS ELECTRONICAS DE CHIHUAHUA

5086-101

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MANUEL LOPEZ CABALLERO
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 491/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JORGE RAMIRO BARRAGAN CHAVEZ, EN CONTRA DE MANUEL LOPEZ CABALLERO, BBVA BANCOMER, S.A., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

-- VISTO DE NUEVA CUENTA, EL AUTO QUE ANTECEDE, SE ADVIERTE QUE SE ABRIÓ EL JUICIO A PRUEBA SIN HABERSE ORDENADO LA NOTIFICACION POR MEDIO DE EDICTOS, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 264 INCISO D) Y 499 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL, TODA VEZ QUE EFECTIVAMENTE EN EL PRESENTE JUICIO, SE EMPLAZO A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS, A EFECTO DE REGULARIZAR EL PROCEDIMIENTO, SE DEJA SIN EFECTOS LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS PARA EL DESAHOGO DE PRUEBAS Y SE ORDENA NOTIFICAR LA APERTURA DEL PERIODO PROBATORIO POR UN TERMINO COMÚN A LAS PARTES DE TREINTA DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 282 DEL PRECEPTO LEGAL ANTES CITADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PERIODO PROBATORIO EMPEZARÁ A CORRER, UNA VEZ QUE SURTA SUS EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE PROVEÍDO, Y HASTA ENTONCES ESTE TRIBUNAL ESTARÁ EN APTITUD DE PROVEER RESPECTO DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO MEDIANTE CÉDULA A MANUEL LOPEZ CABALLERO, ASÍ COMO POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE JUÁREZ O EN EL NORTE DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 497 Y 499 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL. -----

NOTIFIQUESE:-----
-- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
MANUEL LOPEZ CABALLERO 5090-101-103

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1320/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MIGUEL SANDINO RODRIGUEZ Y MIGUEL GUILLERMO ULISES SANDINO VIEIRA, EN CONTRA DE CESAR ALBERTO REZA ACOSTA, existe un auto que a la letra dice:-----
"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

-- Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado JORGE JAVIER SALAZAR, recibido el día veinticinco de noviembre del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, sin sujeción a tipo de postura, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-- **Bien que se saca a remate:** Terreno Urbano ubicado en Calle Mitla, local 7, manzana 23, del Fraccionamiento del Real con una superficie de 365.000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el certificado de existencia de gravamen visible fojas 96, que obra en autos. Inscrito bajo el número 2626, folio 169, del libro 2006 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. -----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Clave: 124_B:LIC. HERRERA/smr
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
CESAR ALBERTO REZA 5089-101-103

-0-

" EDICTO DE NOTIFICACION "

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 687/2011, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR EL C. RODOLFO GONZALEZ COLIN, SE DICHO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE:-----

----- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 --- Por presentado el C. RODOLFO GONZALEZ COLIN, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado el día ocho de los corrientes; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngaseles promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM** a efecto de que se declare mediante resolución Judicial que ha adquirido por **PRESCRIPCION**, y en consecuencia, se ha convertido en **PROPIETARIO** del bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO RUSTICO AGRICOLA DE TEMPORAL UBICADO SOBRE CAMINO VECINAL AL POBLADO DE MIRAMONTES, MUNICIPIO DE JIMENEZ CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 133-59-46.48 CIENTO TREINTA Y TRES AREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, CUARENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y OCHO CENTIAREAS, Y TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1-2 CON RUMBO S75°42' W MIDE 1,002.086 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL PUNTO 2-3 CON RUMBO S10°52' E MIDE 516.94 M. Y COLINDA CON JUAN MONTAÑO HEPPU; DEL PUNTO 3-4 CON RUMBO S75°23' W MIDE 367.911 M. Y COLINDA CON JUAN MONTAÑO HEPPU; DEL PUNTO 4-5 CON RUMBO N10°52' W MIDE 518.26 M. Y COLINDA CON JUAN MONTAÑO HEPPU; DEL PUNTO 5-6 CON RUMBO S75°42' W MIDE 835.643 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL; DEL PUNTO 6-7 CON RUMBO N11°43' W MIDE 43.67 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL AL EJIDO MIRAMONTES; DEL PUNTO 7-8 CON RUMBO N87°17' W MIDE 33.19 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL AL EJIDO MIRAMONTES; DEL PUNTO 8-9 CON RUMBO N00°48' E MIDE 46.09 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL AL EJIDO MIRAMONTES; DEL PUNTO 9-10 CON RUMBO N69°42' W MIDE 101.03 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL AL EJIDO MIRAMONTES; DEL PUNTO 10-11 CON RUMBO N09°50' E MIDE 193.49 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL AL EJIDO MIRAMONTES; DEL PUNTO 11-12 CON RUMBO N30°31' E MIDE 89.84 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL AL EJIDO MIRAMONTES; DEL PUNTO 12-13 CON RUMBO N02°56' E MIDE 90.71 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL AL EJIDO MIRAMONTES; DEL PUNTO 13-14 CON RUMBO N75°54' E MIDE 2,284.38 M. Y COLINDA CON LEONUEZ, S. DE R. L. DE C.V.; DEL PUNTO 14-1 CON RUMBO S00°05' 39" E MIDE 499.21 M. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL ESTA OPERACION SE CELEBRÓ EN EL EJIDO JACALES MUNICIPIO DE JIMENEZ, CHIH. Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Información de la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en los Tableros de Avisos de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, lugar donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su ocuro de diligencias en los domicilios señalados en el mismo; Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígame que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los Edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Ave. Hidalgo Num. 132 de ésta Ciudad, Téngasele CON LAS AUTORIZACIONES Concedidas al C. HECTOR AHUMADA VILLA de conformidad con el artículo 60 Cuarto Párrafo del Código en comento. **NOTIFÍQUESE**- ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. **DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----**

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN VIA DE NOTIFICACION, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CD. JIMENEZ, CHIH., A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

RODOLFO GONZALEZ COLIN 5078-101-103-105

Presidencia Municipal
 Chihuahua, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el C. ROBERTO RIVERA DUARTE, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11743 a folio 613 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la calle Callejón Jesús Uranga No. 310, a 25.95 metros a la calle Angel Trias, de la Colonia Che Guevara, de esta Ciudad, con una superficie de 79.32 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	5.04 MTS.	CALLEJÓN JESÚS URANGA
DERECHO	16.24 MTS.	C. DOLORES E. MEJIA SOTO
FONDO	4.85 MTS.	LOTE No. 12
IZQUIERDO	15.88 MTS.	PAQUETERÍA ESTRELLA BLANCA

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 07 de Diciembre de 2011.

ATENTAMENTE.

 ELOY GARCÍA TARÍN
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ROBERTO RIVERA DUARTE 5098-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESION A BIENES DE ANDREA, IGNACIO Y MARIA DE APELLIDOS LEYVA URUETA, DENUNCIADO POR RAMON, HERMINIA, ARBY ABEL, ROSA ISELA, ROGELIA, MARIA DEL ROSARIO FATIMA Y DELIA HERMILA DE APELLIDOS MELENDEZ LEYVA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 375/11, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, a bienes de ANDREA, IGNACIO y MARIA, de apellidos LEYVA URUETA, denunciado por RAMON, HERMINIA, ARBY ABEL, ROSA ISELA, ROGELIA, MARIA DEL ROSARIO FATIMA y DELIA HERMILA DE APELLIDOS MELENDEZ LEYVA., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- A sus autos el escrito de la C. Licenciada ADRIANA MARTINEZ MAGAÑA, recibido el día veintiocho de octubre del presente año; en atención a lo que solicita, se ordena la publicación de Edictos los cuales se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de información local y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, así como en el Tablero de Avisos de éste H. Tribunal, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de ANDREA, IGNACIO Y MARIA de apellidos LEYVA URUETA, habiendo denunciado el presente juicio Sucesorio Intestamentario los C. C. RAMON, HERMINIA, ARBY ABEL, ROSA ISELA ROGELIA, MARIA DEL ROSARIO FATIMA Y DELIA HERMILA de apellidos MELENDEZ LEYVA, como hijos y sobrinos consanguíneos de los autores de la sucesión; llamando a juicio a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del acuerdo en que se tengan por recibidos los edictos respectivos, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFÍQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO BRIEL CHAVEZ LOPEZ.

ANDREA, IGNACIO Y MARIA LEYVA URUETA -101-103

-0-

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Diciembre 07 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 28632 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIDOS, con fecha siete de de Diciembre del año dos mil once, promovida por la señora AMPARO SERNA GAYTAN; se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU MADRE LA SEÑORA MARIA DEL REFUGIO GAYTAN LECHUGA, quien falleció el 23 de Junio de mil novecientos noventa y ocho; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MARIA DEL REFUGIO GAYTAN 5084-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: BERTHA MARTÍNEZ PEÑA
Y PEDRO PEÑA PEINADO.

- - - En el expediente número 969/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. IRENE MARTÍNEZ MENDOZA, en contra de BERTHA MARTÍNEZ PEÑA, PEDRO PEÑA PEINADO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD LOCAL, se dicto una Sentencia con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil once la que en sus resolutivos dice:

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil. - SEGUNDO.- La actora IRENE MARTÍNEZ MENDOZA, probó los elementos constitutivos de su acción, y los demandados BERTHA MARTÍNEZ PEÑA y PEDRO PEÑA PEINADO incurrieron en rebeldía, en consecuencia. - TERCERO.- Se declara que la señora IRENE MARTÍNEZ MENDOZA, ha adquirido por prescripción positiva el bien inmueble compuesto por dos lotes que son: Lote número 6 (seis), de la Manzana "G", del Fraccionamiento Alameda en esta ciudad, mismo que se describe como sigue: Lote de terreno y finca sobre él construida, con una superficie de 189.00 M2. (ciento ochenta y nueve metros cuadrados), que se localiza midiendo 18.00 m. (dieciocho metros), a partir de la esquina que forman la calle Victoria y Avenida Carolina Norte, y que mide y linda del punto 1 al punto 2, rumbo NW-58°20'00", mide 21.00 metros y colinda con Lote 4; del punto 2 al punto 3, rumbo NE-31°40'00", mide, 9.00 metros y colinda con Lote 5; del punto 3 al punto 4, rumbo SE-58°20'00", mide 21.00 metros y colinda con Lote 8; y del punto 4 al punto 1 de partida para cerrar figura, rumbo SW-31°40'00", mide 9.00 metros y colinda con Avenida Carolina Norte. El bien inmueble antes descrito, se encuentra registrado bajo el número 326, del Libro 700, de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial.- Lote número 8 (ocho), de la Manzana "G", del Fraccionamiento Alameda en esta ciudad, mismo que se describe como sigue: Lote de terreno y finca sobre él construida, con una superficie de 189.00 M2. (ciento ochenta y nueve metros cuadrados), y que se localiza partiendo del punto número 1, ubicado a 27.00 M. (veintisiete metros), de la esquina que forman la calle Victoria y Avenida Carolina Norte, al punto 2, rumbo NW-58°20'00", mide 21.00 metros y colinda con Lote 6; del punto 2 al punto 3, rumbo NE-31°40'00", mide 9.00 metros y colinda con Lote 7; del punto 3 al punto 4, rumbo SE-58°20'00", mide 21.00 metros y colinda con Lote 10; y del punto 4 al punto 1 de partida para cerrar la figura, rumbo SW-31°40'00", mide 9.00 metros, y colinda con Avenida Carolina Norte. Bien inmueble que se encuentra registrado bajo el número 63, del Libro 745, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos a nombre de los demandados. - CUARTO.- Una vez que la presente resolución, cause ejecutoria, inscribise en el Registro respectivo, sirviendo de título de propiedad al poseedor la presente resolución, en consecuencia gírese atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad de esta Localidad a fin de que se sirva realizar la citada inscripción, a nombre de la hoy actora IRENE MARTÍNEZ MENDOZA, en la Oficina Registral a su cargo.- Así como para que realice la cancelación de las inscripciones de antecedentes. - QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la parte demandada publicando la misma por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y a la actora por medio de lista.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez Chihuahua, a dieciocho días Noviembre del año dos mil once.
 LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

BERTHA MARTINEZ PEÑA 5085-101-103

-0-
AVISO NOTARIAL
(Primero de dos)

El licenciado ENRIQUE AGUILAR PEREZ, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la escritura número 10782 otorgada el 2 de diciembre de 2011 en el protocolo a mi cargo, a petición de el señor Victorino García Bustamante, se radicó el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes de Filogonia Bustamante Castillo. El testamento es público abierto y se otorgó en esta notaría el 3 de octubre de 2005, instrumento en que instituyó a Victorino García Bustamante albacea y legatario de dos inmuebles, únicos bienes existentes en el patrimonio de la otorgante al momento de su muerte. El compareciente expresó que en su opinión el testamento es válido y aceptó el legado.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad de Chihuahua.

Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión en acatamiento a la voluntad de la testadora se tuvo como albacea a Victorino García Bustamante, quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DE 2011.
 EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.
 FILOGONIA BUSTAMANTE CASTILLO 5101-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ MENDOZA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD , PRESENTE.-

En el expediente número 899/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ISABEL PALMA ZUÑIGA, en contra de MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ MENDOZA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice: -----

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.-----

--- V I S T O S, para resolver en definitiva el juicio Ordinario Civil, promovido por ISABELA PALMA ZUÑIGA PALMA, también conocida como ISABEL ZUÑIGA PALMA, en contra de MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ MENDOZA Y AL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO E ESTA CIUDAD. Expediente número 899/2010, y-----

----- RESULTANDO:-----

----- CONSIDERANDO-----

----- RESUELVE-----

---PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- El Actor, comprobó los elementos de su acción, la Demandada se declaró rebelde y la codemandada Encargada del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito, confesó los datos de registro y a nombre de quien está el Predio a Usucapir, consecuentemente;-----

--- TERCERO.- Se declara que ha Prescrito Adquisitivamente, a favor de ISABEL PALMA ZUÑIGA PALMA también conocida como ISABEL ZUÑIGA PALMA, el Inmueble: ubicado en Calle Delicias con número 6619 de la Colonia Nuevo Hipódromo de ésta Ciudad, con una superficie de de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo con el número cuatro por el sur rumbo NW 74°27', mide 20.00 metros a colindar con la calle delicias; del punto 4 al 3 por el oriente rumbo SW 15°, 33° mide 40.00 metros a colindar con el lote número 3; del punto 3 al 2 por el Norte rumbo SE mide 20.00 metros a colindar con la parte del lote No. 4 y por último cerrar del punto 2 al 1 por el poniente rumbo NE 15° 33° mide 40.00 metros a colindar con parte del lote número 4 de la citada manzana, la superficie antes referida forma parte del bien inmueble que aparece en la Inscripción numero 295 a folios 122 del libro 482, de la Sección Primera, ante la Oficina del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. Predio, registrado a nombre de ISABEL PALMA ZUÑIGA PALMA también conocida como ISABEL ZUÑIGA PALMA. Y, por tanto la presente Sentencia se convierte en Título de Propiedad, para ser inscrito en favor de ISABEL PALMA ZUÑIGA PALMA, actora dentro del presente juicio.-----

--- CUARTO: Una vez que la presente resolución quede firme, causando ejecutoria, con los insertos necesarios, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que proceda a cancelar la inscripción localizable con el número 295, folio 122 del Libro 482, de la sección primera, en el Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos Chihuahua, que ampara un inmueble de mayor superficie a nombre de la demandada MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ MENDOZA, e inscriba nuevamente a favor de ISABEL PALMA ZUÑIGA PALMA, también conocida como ISABEL ZUÑIGA PALMA, el inmueble, materia del presente Juicio.-----

--- QUINTO:- No existe especial condenación a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.-----

--- SEXTO.- Notifíquese la presente resolución, a la demandada MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ MENDOZA, mediante CEDULA. que se fiie en el Tablero de éste H. Tribunal, en virtud de constituirse rebelde, en el Juicio. Además, debiéndosele Notificar, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información local, al tratarse de persona cuyo domicilio se ignora. En los términos de lo dispuesto por el Artículo 504 en relación con el 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.-----

--- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS. DOY FE.-----

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
 MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ 5088-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE ELEAZAR DELGADO MACIAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1360/10, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MAYRA TERESA ESPINOZA AGUIRRE, en contra de JOSE ELEAZAR DELGADO MACIAS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Vistos los autos que integran el expediente número 1360/2010, formados con motivo de Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO intentado por MAYRA TERESA ESPINOZA AGUIRRE contra JOSE ELEAZAR DELGADO MACIAS, y ;

R E S U L T A N D O - - - - - Por lo anteriormente expuesto y juzgado, es de resolverse; y se: R E S U E L V E

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- La actora demostró los hechos generadores de su acción.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a MAYRA TERESA ESPINOZA AGUIRRE con JOSE ELEAZAR DELGADO MACIAS, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de acuerdo con el artículo 257 del CODIGO CIVIL.

CUARTO.- La sociedad conyugal queda terminada y para su liquidación las partes deberán atenerse a lo establecido por los artículos 191 y 192 del CÓDIGO CIVIL y el artículo 681 del CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

QUINTO.- Al causar estado esta sentencia envíese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad a fin de que de acuerdo con el artículo 110 del CODIGO CIVIL levante acta de divorcio.

SEXTA.- No ha lugar a condenar en costas por no encontrarnos dentro del supuesto del artículo 145 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

SEPTIMO.- Los puntos resolutive de la presente sentencia deberán publicarse por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, de conformidad con el artículo 499 del CODIGO PROCESAL CIVIL.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO SENTENCIA Y FIRMA EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, POR ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.

JOSE ELEAZAR DELGADO 5105-101-103

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 371 trescientos setenta y uno, del Volumen 7 siete, otorgada con fecha diez de Diciembre del año dos mil once, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí la señorita MARIA LUISA CORRAL RIOS, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROMMEL ORLANDO CORRAL RIOS, fallecido en Harris, Houston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el día dos de Diciembre del año 2011 dos mil once, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 135 ciento treinta y cinco, en el Volumen 3 tres, en esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, el día treinta de Marzo del año dos mil once, ante la fe del suscrito Notario, designo como Única y Universal heredera y albacea a la señorita María Luisa Corral Ríos, y quien en este mismo acto acepta el cargo de Albacea que le fue conferido; protestando desempeñarlo fiel y legalmente. La compareciente, acepta la herencia que le corresponde en la presente sucesión y reconoce sus derechos hereditarios.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Doctor Brondo número 14 catorce de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chihuahua, a 10 de Diciembre de 2011.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

ROMMEL ORLANDO CORRAL 5104-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALVARO HERNANDEZ ESCORZA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 985/90, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MERCEDES BOTELLO MORALES, en contra de ALVARO HERNANDEZ ESCORZA, existe un auto que a la letra dice:

EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL-

Vistos, para resolver en definitiva, los autos del Juicio Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MERCEDES BOTELLO MORALES, en contra de ALVARO HERNANDEZ ESCORZA, expediente número 985/90; y,

Por lo expuesto y fundado se resuelve: -----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO. ----

SEGUNDO.- La parte actora demostró la causal de divorcio contenida en la fracción XVII del artículo 256 del Código Civil, consistente en, la separación del hogar conyugal por uno de los cónyuges por mas de un año sin que el otro haya entablado demanda de divorcio, sin que el demandado diera respuesta a la demanda invocada en su contra, ni allegara a juicio elemento de convicción alguno; por tanto: -----

TERCERO.- Se decreta la disolución del matrimonio que une a MERCEDES BOTELLO MORALES y ALVARO HERNANDEZ ESCORZA y/o ESCAROZA, celebrado ante el Oficial del Registro Civil de Chihuahua, en fecha cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, constante en acta numero 2510, del libro 521, a folio 75, de la Sección de Matrimonios de la Oficialia 01, disolviéndose la sociedad conyugal surgida de tal matrimonio. -----

CUARTO.- Quedan los conyuges en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recuperando MERCEDES BOTELLO MORALES su nombre de soltera. -----

QUINTO.- La guarda y custodia de la menor CLAUDIA CRISTINA HERNANDEZ BOTELLO, queda en poder de su progenitora MERCEDES BOTELLO MORALES.-----

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y gírese oficio al Registro Civil de esta ciudad a fin de que confeccione el acta de divorcio y haga las anotaciones inherentes en la acta de matrimonio de los ahora divorciados.-----

SEPTIMO.-No se hace condena en costas. -----

OCTAVO.- Notifíquese a ALVARO HERNANDEZ ESCORZA y/o ESCAROZA por Edictos publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en esta Capital, a mas de fijarse un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. ----

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y firma, la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS HINOJOSA, Juez Tercera de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. DOY FE. -----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.
ALVARO HERNANDEZ ESCORZA 5108-101-103

-0-

AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, por ausencia de su Titular la Licenciada Rosa del Carmen Chávez González, doy a conocer que mediante acta de fecha ocho de Noviembre del año dos mil once, inscrita con el número 8158 ocho mil ciento cincuenta y ocho del Libro nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor JESUS MARIA RODELA HERNANDEZ, falleció en Meoqui, Chihuahua el día doce de Febrero del dos mil siete y la Señora MA. DEL PILAR FRAIRE SANDOVAL, falleció en Delicias, Chihuahua, el día cuatro de Enero del dos mil once. Lo anterior a solicitud de las personas MA. VIDALA, RAQUEL y MANUEL todos de apellidos RODELA FRAIRE; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 9 de Diciembre del 2011.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 5

JESUS MARIA RODELA 5109-101-103

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha nueve de noviembre de dos mil once otorgada en esta ciudad, ante el suscrito Notario, de la cual se tomo razón bajo el número 5,239 cinco mil doscientos treinta y nueve del volumen cinco del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARCELA LOZANO DE LA CRUZ, en la cual, la señora MARÍA EDNA AYUB LOZANO, acepto la herencia y el cargo de albacea correspondiente, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 08 de diciembre de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

MARCELA LOZANO DE LA CRUZ 5114-101-103

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día siete de noviembre del año dos mil once, compareció la Señora GRACIELA GÁMEZ VIDAL, quien manifestó que los Señores LUIS SERRANO GALINDO y KAREN SERRANO GALINDO, son hijos del autor de la Sucesión, el Señor LUIS FERNANDO SERRANO GÁMEZ, quien falleció en la Carretera Nuevo Casas Grandes - Flores Magón, Kilómetro 181+700 ciento ochenta y uno, más setecientos metros, el día cinco de enero del año dos mil cuatro, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 8699 ocho mil seiscientos noventa y nueve, en el Volumen Diez del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaria.

Para dicho fin exhibió copias certificadas del acta de defunción del autor de la Sucesión y de las actas de nacimiento correspondientes.

La compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

LUIS FERNANDO SERRANO 5112-101-103

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veintidós de noviembre del año dos mil once, comparecieron los Señores JOSÉ FERNANDO QUINTANA DE LA CRUZ, JORGE LUIS QUINTANA DE LA CRUZ y JOSÉ ROBERTO QUINTANA DE LA CRUZ, este último por sus propios derechos y además en su carácter de apoderado de los Señores CARLOS QUINTANA DE LA CRUZ, MARÍA CONSUELO QUINTANA DE LA CRUZ, ANDRÉS QUINTANA DE LA CRUZ, MA. ELENA QUINTANA DE LA CRUZ, MARÍA LIDIA QUINTANA DE LA CRUZ, RAÚL QUINTANA DE LA CRUZ y FLORENCIA DE LA CRUZ DELGADO, quienes manifestaron que son hijos y cónyuge del autor de la Sucesión, el Señor ALBINO QUINTANA ROMERO, quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 8723 ocho mil setecientos veintitres, en el Volumen Diez del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaria.

Para dicho fin exhibieron copias certificadas del acta de defunción del autor de la Sucesión, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento correspondientes.

El compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

ALBINO QUINTANA ROMERO 5111-101-103

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día siete de noviembre del año dos mil once, compareció el Señor **ANDRÉS PONCE PÉREZ**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de los Señores **JUANA PONCE PÉREZ, AGUSTÍN PONCE PÉREZ, MANUELA PONCE PÉREZ, FÉLIX PONCE PÉREZ, JOSEFINA PONCE PÉREZ, TOMÁS PONCE PÉREZ, RAMONA PONCE PÉREZ Y MONCERRATE PONCE PÉREZ**, quien manifestó que él y sus representados son hijos de los autores de la Sucesión, los Señores **FÉLIX PONCE POLANCO Y GREGORIA PÉREZ VALTIERREZ**, quienes fallecieron en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día dieciséis de septiembre del año dos mil siete y el día treinta de agosto del año dos mil diez, respectivamente, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 8700 ocho mil setecientos, en el Volumen Diez del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.

Para dicho fin exhibió copias certificadas de las actas de defunción y matrimonio de los autores de la Sucesión y de las actas de nacimiento correspondientes.

El compareciente declaró bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

FELIX PONCE POLANCO 5113-101-103

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número 5752 del Volumen 154, otorgada en esta ciudad, el nueve de Diciembre del dos mil once, ante mí, compareció el señor **JUAN BAUTISTA PIZARRO CEBALLOS**, en lo personal y en su carácter de apoderado de los señores **JOSE RAMON PIZARRO CEBALLOS, JUAN PIZARRO CEBALLOS, ROSA MARIA LORETO PIZARRO GONZALEZ, CLEOTILDE PIZARRO GONZALEZ y MARIA ANITA MARTINEZ GONZALEZ**, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **LORENZA GONZALEZ HERMOSILLO**, para tales efectos me exhiben y yo la Notario doy fe de tener a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 5618 del Volumen 150 que contiene el Testamento, otorgado en esta ciudad, a las 12:30 Hrs., el seis del mes de Septiembre del dos mil once, ante la fe de la Suscrita Notario, y en la cual declaró como Unicos y Universales Herederos a los señores **JUAN BAUTISTA PIZARRO CEBALLOS, JOSE RAMON PIZARRO CEBALLOS, JUAN PIZARRO CEBALLOS, ROSA MARIA LORETO PIZARRO GONZALEZ, CLEOTILDE PIZARRO GONZALEZ y MARIA ANITA MARTINEZ GONZALEZ**, así como el Acta de Defunción de la referida persona.

Manifiesta el compareciente que aceptan la herencia instituida a su favor, así como el señor **JUAN BAUTISTA PIZARRO CEBALLOS** el cargo de Albacea que le fue conferido, y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informan que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 09 DE DICIEMBRE DEL 2011.

LA NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

LORENZA GONZALEZ HERMOSILLA 5115-101-103

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que ante mí compareció la señora **NATALIA SALCIDO LOZOYA**, como heredera, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MANUEL MÁRQUEZ GALVAN**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que el señor **MANUEL MÁRQUEZ GALVAN**, falleció en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día 26 veintiséis de julio de 2009 dos mil nueve.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Cuauhtémoc, Chih. - A 20 de Septiembre del año 2011

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

MANUEL MARQUEZ GALVAN 5110-101-103

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

- - - En el expediente número 1184/2007 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de, **JESUS GALLEGOS VILLA Y CONCEPCION LIVIA CASTRO VAZQUEZ DE GALLEGOS**, se dicto un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con su escrito recibido el día diez de noviembre del año dos mil once, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$631,783.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$421,188.66 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.

- - NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE

El inmueble se será sacado remate es el ubicado en CALLE CASCADA DE BASASEACHIC NUMERO 1511 DE LA COLONIA PARTIDO LA FUENTE DE ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 1694, folio 99, del libro 1814 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 2539 a folios 136 del libro 454 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 29 de Noviembre del 2011.

LA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JESUS GALLEGOS VILLA

5122-101-103

-0-

CONSTRUCCIONES DERIVADOS Y URBANIZACION, S.A. DE C.V. en Liquidación
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 07 DE DICIEMBRE DE 2011 (EN PESOS)

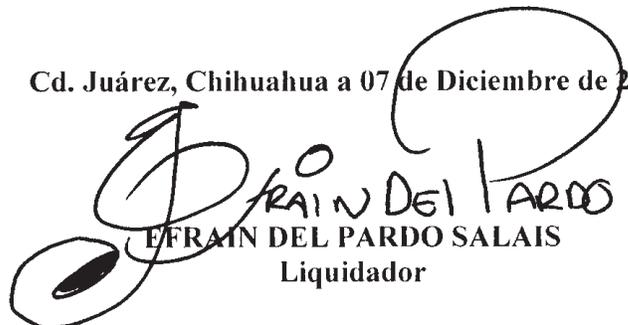
ACTIVO		PASIVO	
	<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>
CLIENTES	630,664.52	ACREEDORES DIVERSOS	<u>84,443.23</u>
DEUDORES DIVERSOS	240,210.33		
IVA ACREDITABLE	197,387.15	Total CIRCULANTE	84,443.23
RESERVA PARA GASTOS	<u>60,000.00</u>		
Total CIRCULANTE	1'128,262.00	<i>FIJO</i>	
	<i>FIJO</i>	Total FIJO	<u>0.00</u>
EQUIPO DE TRANSPORTE	1'207,022.28	DIFERIDO	
Deprec. Acum. equipo de transporte	(1'030,190.58)		
MAQUINARIA Y EQUIPO	808,338.00	Total DIFERIDO	<u>0.00</u>
Deprec. Acum. de maq. y equipo	<u>(364,325.65)</u>		
Total FIJO	620,844.05	SUMA DEL PASIVO	<u>84,443.23</u>
	<i>DIFERIDO</i>	<i>CAPITAL</i>	
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	48,654.07	CAPITAL	
FONDO DE GARANTIA	<u>583,047.13</u>	CAPITAL SOCIAL	4'179,700.00
Total DIFERIDO	631,701.20	RESULT. DE EJERC. ANTERIORES	474,571.37
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>(1,527,005.90)</u>
		Total CAPITAL	3'127,265.47
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	<u>(830,901.45)</u>
		SUMA DEL CAPITAL	2'296,364.02
SUMA DEL ACTIVO	<u>2'380,807.25</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>2'380,807.25</u>

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad, la distribución del remanente será en especie.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 07 de Diciembre de 2011


EFRAÍN DEL PARDO SALAIS
 Liquidador

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 392/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ANA IRIS Y JORGE ALONSO DE APELLIDOS TAPIA ONTIVEROS., existe un auto que a la letra dice:-----

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL Por presentados ANA IRIS y JORGE ALONSO de apellidos TAPIA ONTIVEROS, recibido el diecinueve de mayo del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos, como lo solicitan se les tiene por presentados promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno de labor de riego, ubicado en la comunidad de el Refugio Municipio de Camargo, Chihuahua, el cual tiene una superficie de 0-64-31 Hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias:- DEL PUNTO 1 al 2, con rumbo NE 48-47, mide 88.00 metros: DEL PUNTO 2 al 3, con rumbo NW 79-39 mide 42.50 metros: DEL PUNTO 3 al 4, con rumbo NE 50-25, mide 98.00 metros colindando en estos rumbos con el señor GASPAR QUIROZ LARA: DEL PUNTO 4 AL 5, con rumbo SE 77-20, mide 41.50 metros; DEL PUNTO 5 al 6, mide 95.30 metros; DEL PUNTO 6 al 7, con rumbo SE 65-38 mide 36.00 metros: DEL PUNTO 7 al 8, con rumbo SW 48 mide 82.30 metros y del PUNTO 8 al 1, con rumbo NW 76-42, mide 43.00 colindando con todos estos lados con el señor RAMON MELÉNDEZ LEYVA. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas. En consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo; dese le la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, uno de circulación Estatal, El Sol de Camargo, que se publica en esta Ciudad, así como en los tableros de éste Juzgado y de la Presidencia Municipal de éste lugar, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en calle Aldama número 522de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, al C. Licenciado JESUS MARIA GUEVARA BACA, profesionista con cédula profesional número 3321, misma que obra debidamente registrada en éste H. Tribunal. N O T I F I Q U E S E Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, Juez interina de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE EN CASO DE OPOSICIÓN LO HAGA VALER ANTE ESTE JUZGADO.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

ANA IRIS TAPIA ONTIVEROS 5119-101-103-105 -0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11,216 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil once, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora NATIVIDAD VAZQUEZ RODRIGUEZ, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de la señora MA. DEL SOCORRO GONZALEZ VAZQUEZ, en lo personal y en su carácter de apoderada de los señores LORENZO, MARTIN, MANUELA, BRUNA, JOSE y ALICIA, todos ellos de apellidos GONZALEZ VAZQUEZ, familiares más próximos de la señora NATIVIDAD VAZQUEZ RODRIGUEZ, quien falleció en esta ciudad, el seis de Septiembre del dos mil once; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes mas próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua a 25 de Noviembre del 2011.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

NATIVIDAD VAZQUEZ RODRIGUEZ 5118-101-103 -0-

AVISO NOTARIAL.

-- La Suscrita Licenciada VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 11,222 del Libro 10, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha veinticinco de Noviembre del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESUS MANUEL ARZABALA AGUIRRE, para su trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores MANUEL RICARDO ARZABALA YAÑEZ y GUADALUPE YAÑEZ HERNANDEZ, así como de los menores ERICK y JESUS AARON, ambos de apellidos ARZABALA YAÑEZ, representados por su tutor señora LUZ GABRIELA PORRAS LOPEZ. El señor JESUS MANUEL ARZABALA AGUIRRE, falleció en ésta Ciudad el veintitrés de Diciembre del dos mil ocho; En el acta, el joven MANUEL RICARDO ARZABALA YAÑEZ y los menores ERICK y JESUS AARON, ambos de apellidos ARZABALA YAÑEZ estos últimos representados por su Tutor señora LUZ GABRIELA PORRAS LOPEZ, manifestaron que se reconocen herederos, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son las personas mas próximas que le sobreviven al autor de la Sucesión.-----

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la ultima publicación.-----

Hgo. del Parral, Chihuahua a 25 de Noviembre del 2011.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

JESUS MANUEL ARZABALA 5116-101-103 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MARIO MUÑOZ LOPEZ y GUADALUPE GUERRERO FERNANDEZ DE MUÑOZ.

En el expediente número 980/09 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. en contra de USTEDES, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

- - -" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----- Por recibido un escrito del C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, el día veintitrés de noviembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se abre el juicio a prueba pór el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.-----

- - - N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe." DOS RUBRICAS.

Lo que se hace su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih. 28 de NOVIEMBRE del 2011. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIO MUÑOZ LOPEZ 5121-101-103 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. LUIS FERNANDO ESTRADA MEDINA Y ROSA ISELA HERNANDEZ RUBALCAVA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 637/2010, relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V., en contra de Ustedes, con fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

“ Por recibido el día veintitrés de los corrientes, un escrito del LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el término de veinte días comunes a las partes. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado-

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” Rubricas. Dos Firmas Ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 De noviembre del 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LUIS FERNANDO ESTRADA 5120-101-103
-0-

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Diciembre 13 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPUEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 28648 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIDOS, con fecha 12 de Diciembre del año dos mil once, promovida por la señora MARIA GUADALUPE RIVERA MENDEZ y sus hijos: CARLOS EDGAR, SILVIA IVONNE Y JOSE ALONSO, de apellidos OROZCO RIVERA; se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE CARLOS OROZCO MENDEZ, quien falleció el 10 de agosto del año dos mil seis; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPUEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

JOSE CARLOS OROZCO 5124-101-103
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ROBERTO CORDERO RAMOS
Y AURELIO BALCORTA
PRESENTE

En el expediente número 866/2011, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por AGUSTÍN GARCÍA ARREOLA, en contra de ROBERTO CORDERO RAMOS y AURELIO BALCORTA, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese el escrito presentado el veintiocho de noviembre del año en curso, por el licenciado PEDRO MAGAÑA SÁNCHEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROBERTO CORDERO RAMOS y AURELIO BALCORTA ya que se recibió el informe de: Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal; Director de Vialidad y Tránsito, y del Instituto Federal Electoral; hágase del conocimiento a ROBERTO CORDERO RAMOS y AURELIO BALCORTA de la radicación del expediente 866/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que AGUSTÍN GARCÍA ARREOLA, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva de la fracción del terreno con una superficie de 83.115 (ochenta y tres metros cuadrados con ciento quince centímetros cuadrados), que se encuentra ubicado en la calle Privada de Ignacio Ramírez número 4410 (cuatro mil cuatrocientos diez) de la colonia Pacifico de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ROBERTO CORDERO RAMOS 5125-101-103-105
-0-

AVISO NOTARIAL:

Cd. Ojinaga, Chih. 03 de Noviembre 2011.

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 45245 cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco del libro 63 sesenta y tres para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha siete de noviembre del 2011 dos mil once se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ROSALBA HERRERA ORPINEL, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veintisiete de octubre del dos mil once a solicitud de los señores PEDRO HERRERA SUAREZ Y ROSA MARIA ORPINEL GUERRA. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 13 de diciembre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

ROSALBA HERRERA ORPINEL 5123-101-103
-0-

PUBLICACION NOTARIAL

El licenciado HERNANDO FELIX BUSTILLOS, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Quince del Distrito Bravos, Chihuahua, en funciones de Notario Público, por separación y designación de su titular el licenciado Luis Villagrán Arrieta, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, hago saber que mediante Acta de fecha 09 de noviembre del 2011, inscrita bajo el número 10,003 en el Volumen Siete del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, los señores JOSE DE JESUS SALAZAR VALLEJO, J. SANTOS SALAZAR VALLEJO, JOSE SALAZAR VALLEJO, ROGELIO SALAZAR VALLEJO y MANUEL SALAZAR VALLEJO solicitaron la tramitación extrajudicial de las sucesiones intestamentarias a bienes del señor MERCED SALAZAR JUAREZ, también conocido como MERCEDES SALAZAR JUAREZ, y de la señora HERMENEGILDA VALLEJO TAVAREZ. Los comparecientes justificaron ser los únicos parientes más cercanos en grado del fallecido.

Se ordena hacer esta publicación en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez", así como en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chih., a 08 de diciembre del 2011.

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A
LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO QUINCE DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.

LIC. HERNANDO FELIX BUSTILLOS.

MERCED SALAZAR JUAREZ 5127-101-103
-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 93360 noventa y tres mil trescientos sesenta del libro 97 noventa y siete para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha seis de diciembre del 2011 dos mil once se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARTHA SALINAS MANCHA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a solicitud del señor ANTONIO CARREÓN AVALOS por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de los señores ARACELI CARREÓN SALINAS, OLIVIA CARREÓN SALINAS, JOSÉ ANTONIO CARREÓN SALINAS, LUIS ALBERTO CARREÓN SALINAS Y GUILLERMO CARREÓN SALINAS. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 13 de diciembre del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARTHA SALINAS MANCHA 5126-101-103
-0-

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) RUBI GONZALEZ MADRID, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-14 LOTE 93 de la Colonia AEROPUERTO de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 68
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 38ª.
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE NO. 94
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 92

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 am. del día 25 DE OCTUBRE DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

RUBI GONZALEZ MADRID 4805-99-101
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 14 de Julio 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) LEOPOLDO FLORES MARTINEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-22 LOTE 18 de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 9
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 32'.
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	AV. PACHECO
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 17

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 HORAS del día 20 DE AGOSTO DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

LEOPOLDO FLORES MARTINEZ 4789-101-103
-0-

SENTENCIA

JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
CD. JUÁREZ, CHIH.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
VISTOS, PARA RESOLVER EN DEFINITIVO LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, PROMOVIDO POR LOS C.C. JESÚS ESTEVEZ CHAVIRA Y ROSA IVETTE GUTIÉRREZ ORDAZ, SEGÚN EL EXPEDIENTE 82/2010 Y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE:

RESUELVE:

PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- SE DECLARA DISUELTO CON TODAS SUS CONSECUENCIAS LEGALES, EL MATRIMONIO CONTRAÍDO POR LOS C.C. JESÚS ESTEVEZ CHAVIRA Y ROSA IVETTE GUTIÉRREZ ORDAZ, MISMO QUE FUE CELEBRADO EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, ANTE EL TITULAR DE LA PRIMERA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

TERCERO.- SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO QUE CELEBRARON LAS PERSONAS CITADAS, Y QUE APARECE REPRODUCIDO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ÉSTA SENTENCIA, POR LO QUE SE LES ORDENA QUE LO CUMPLAN ÍNTEGRAMENTE.

CUARTO.- QUEDADO LOS SOLICITANTES EN APTITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS EN CUALQUIER MOMENTO, DEBIDO A QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL TERMINO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 257 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUESTO QUE LOS CÓNYUGES SE ENCUENTRAN SEPARADOS FÍSICAMENTE DESDE HACE DOS AÑOS.

QUINTO.- SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL HABIDA ENTRE LAS PARTES DENTRO DEL PRESENTE JUICIO.

SEXTO.- AL CAUSAR ESTADO ESTA SENTENCIA DEFINITIVA, MÁNDESE OFICIO CON LOS INSERTOS NECESARIOS, AL C. ENCARGADO DE LA OFICINA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE PUBLIQUE SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, ASÍ COMO AL C. TITULAR DE LA PRIMERA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE ELABORE EL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE, Y PARA QUE PROVEA LO CONDUCENTE, A EFECTO DE QUE SE REALICE LA ANOTACIÓN MARGINAL EN EL ACTA DEL MATRIMONIO NÚMERO 842, DEL LIBRO NÚMERO 848, A FOLIO NÚMERO 66, Y EN LA DE NACIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL MATRIMONIO QUE CONCLUYÓ.

NOTIFIQUESE:

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, JUEZ CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ANÉXESE A LOS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR LOS C.C. JESUS ESTEVEZ CHAVIRA CHAVIRA Y ROSA IVETTE GUTIERREZ ORDAZ, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA EN AUTOS, VISTO LO SOLICITADO; Y TODA VEZ QUE DEL MISMO SE DESPRENDE QUE LOS PROMOVENTES OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE LA SENTENCIA DICTADA SE DECLARE EJECUTORIADA, EN CONSECUENCIA, SE DECLARA QUE LA MISMA HA CAUSADO EJECUTORIA, PREVIAS LAS ANOTACIONES QUE SE HAGAN EN EL LIBRO DE GOBIERNO, ARCHÍVESE EL ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO, HÁGASE DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS AGREGADOS AL EXPEDIENTE, Y EXPÍDASE COPIA CERTIFICADA LA SENTENCIA EJECUTORIADA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 397 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO.

NOTIFIQUESE:

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, JUEZ CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

JESUS ESTEVEZ CHAVIRA

5106-101

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor RAFAEL ROSALES DOMINGUEZ y la señora MARIA GUADALUPE ALVIDREZ SOTO según el expediente 1177/2009.

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor RAFAEL ROSALES DOMINGUEZ y la señora MARIA GUADALUPE ALVIDREZ SOTO mismo que fue celebrado el día veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y siete, ante el Titular de la Oficialía Diecisiete del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, así como las aclaraciones realizadas el veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutive, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Oficial Diecisiete del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 01072, del libro número 0034 a folio número 110, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEXTO.- Notifíquese personalmente al C. RAFAEL ROSALES DOMINGUEZ la presente resolución, así como el auto que antecede de fecha dos de marzo del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a veinticuatro de marzo del año dos mil diez.

A sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer, que presentan los C.C. RAFAEL ROSALES DOMINGUEZ Y MARIA GUADALUPE ALVIDREZ SOTO, visto lo solicitado; y toda vez que del mismo se desprende que los promoventes otorgan su consentimiento para que la sentencia dictada se declare ejecutoriada, en consecuencia, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada la sentencia ejecutoriada. Se les tiene autorizando para recibir dichos documentos a los profesionistas que mencionan en su ocurso de cuenta. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RAFAEL ROSALES DOMINGUEZ

5107-101

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JUAN ANTONIO ESCOBEDO ESCOBEDO y la señora HORTENCIA ARROYO REBELES, según el expediente número 1501/2009, y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JUAN ANTONIO ESCOBEDO ESCOBEDO y la señora HORTENCIA ARROYO REBELES mismo que fue celebrado el día uno de enero del año de mil novecientos ochenta y cuatro, en Ignacio López Rayón, Cuencamé, Durango, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, y una vez efectuado lo anterior, y previa comprobación que se haga ante este Tribunal, del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular de la Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, y así mismo para que por su conducto haga del conocimiento del Oficial del Registro Civil del lugar donde se contrajo el matrimonio del contenido de esta sentencia, para que realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 00001, del Libro número 3, Tomo I, de la sección de matrimonio de la Quinta Oficialía del Registro Civil de Ignacio López Rayón, Cuencamé, Durango, y se sirva levantar el acta de divorcio relativa.

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día ocho de octubre del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de octubre del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JUAN ANTONIO ESCOBEDO ESCOBEDO, y a la señora HORTENCIA ARROYO REBELES, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

JUAN ANTONIO ESCOBEDO ESCOBEDO

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx